



ESCUELA DE LA
FUNCIÓN JUDICIAL

MODELO EDUCATIVO DE LA

**ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
2026-2030**

CONSEJO DE LA JUDICATURA

@EscuelaJudicialEC



Créditos

Consejo de la Judicatura

Damián Larco Guamán
Presidente del Consejo de la Judicatura

Magaly Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Alfredo Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Fabián Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

Escuela de la Función Judicial

José Alberto Flores Jácome
Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial (e)

Elaborado por:

José Alberto Flores Jácome

Revisión Jurídica:

Santiago Villafuerte Maisa
Luis Baca Azorey
Cristian Bosquez Camacho

Marzo, 2026

Índice

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	4
2. LISTADO DE ABREVIATURAS	5
3. MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO	6
3.1. Fundamento jurídico.....	6
3.2. Marco internacional y cooperación	9
4. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL (EFJ) ...	10
4.1. Contexto institucional actual.....	10
4.2. Diagnóstico por dimensiones.....	10
4.3. Desafíos institucionales	11
4.4. Oportunidades de transformación 2026–2030	11
5. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, CURRICULARES, EVALUATIVOS Y ÉTICOS.....	13
5.1. Principios Pedagógicos.....	13
5.2. Principios Curriculares	16
5.3. Principios Evaluativos	18
5.4. Principios Éticos y de Inclusión.....	20
6. ESTRUCTURA ACADÉMICA Y NIVELES DE FORMACIÓN	23
6.1. La Formación Inicial	23
6.2. Formación Continua y Capacitación	25
6.3. Formación Especializada	35
6.4. Formación de Formadores	37
7. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	39
8. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y DEL DESEMPEÑO	44
8.1. Tipos e instrumentos de evaluación del Aprendizaje	44
8.2. Tipos e instrumentos de Evaluación del Desempeño de Formadores/as	45
9. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (SAC).....	46
9.1. Dimensiones del sistema de calidad.....	46
9.2. Mecanismos de evaluación y mejora.....	54
10. INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y JUSTICIA DIGITAL	55
10.1. Enfoque de transformación digital	55
10.2. Metodologías digitales emergentes	55
11. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	57
12. Hitos en implementación del Modelo Educativo	58
13. CONCLUSIONES Y VISIÓN DE FUTURO	60
REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	61

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de la Función Judicial (EFJ) constituye el órgano académico del Consejo de la Judicatura (CJ) responsable de garantizar la formación, actualización y especialización de las y los operadores de justicia del Ecuador. Su función esencial radica en asegurar que el sistema judicial actúe con competencia, probidad, independencia, sensibilidad social y apego a los principios constitucionales.

Durante el período 2020–2025, la EFJ desarrolló un modelo de gestión académica basado en procesos de formación continua y capacitación, contribuyendo significativamente a la profesionalización del personal judicial y al fortalecimiento del sistema de justicia. No obstante, la transformación tecnológica, las nuevas demandas sociales y las directrices establecidas en el Plan Estratégico del CJ 2025–2030 exigen una actualización profunda del marco educativo institucional.

El Modelo Educativo EFJ 2026–2030 redefine los principios, lineamientos y estrategias que orientarán la formación judicial durante los próximos cinco años, respondiendo a tres objetivos estratégicos fundamentales:

1. **Garantizar la excelencia académica** mediante procesos formativos articulados, pertinentes y basados en la evidencia.
2. **Consolidar un enfoque de justicia humana y digital**, que incorpore tecnologías de aprendizaje, justicia abierta y transparencia judicial.
3. **Alinear la formación con la supremacía constitucional**, fortaleciendo el Estado de derecho, la ética pública y la equidad de género.

Este documento se sustenta en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), el Modelo de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura, el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de la EFJ y el Reglamento de la Escuela de la Función Judicial.

El modelo no solo establece principios pedagógicos, curriculares y evaluativos, sino que propone una estructura integral de formación judicial que abarca los ámbitos inicial, continuo y especializado, articulados con los desafíos de la justicia contemporánea: digitalización, interculturalidad, derechos humanos y sostenibilidad institucional.

2. LISTADO DE ABREVIATURAS

- CJ** Consejo de la Judicatura
- FJ** Función Judicial
- TCE** Tribunal Contencioso Electoral
- CCE** Corte Constitucional
- EFJ** Escuela de la función Judicial
- R-EFJ** Reglamento Escuela de la Función Judicial
- CR** Constitución de la República del Ecuador
- COFJ** Código Orgánico de la Función Judicial
- ME-EFJ** Modelo Educativo de la Escuela de la Función Judicial
- ONU Mujeres** Organización de Naciones Unidas Mujeres
- CEDAW** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- RIAEJ** Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales
- EJTN** Centro de Formación Judicial de la Unión Europea
- PNUD** Oficina de Naciones Unidas para el Desarrollo
- ENM** Francia École Nationale de la Magistrature
- CIDH** Corte Interamericana de Derechos Humanos
- OIT** Organización Internacional del Trabajo
- OCDE** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- SEDD-EFJ** Sistema de Evaluación del Desempeño de Formadores
- ABP** Aprendizaje Basado en Problemas
- SAC** Sistema de Aseguramiento de la Calidad
- SIMA** Sistema Integral de Monitoreo Académico

3. MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

3.1. Fundamento jurídico

El presente Modelo Educativo se enmarca en la Constitución de la República del Ecuador (2008), el COFJ y las resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura. De manera específica, se sustenta en los siguientes instrumentos:

Constitución de la República

- El artículo 178, establece:

“(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”

- El artículo 181, establece:

“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley:

(...) 4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial.”

- El artículo 234, establece:

“El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.”

Código Orgánico de la Función Judicial

- El artículo 80, establece:

“La Escuela de la Función Judicial tiene por finalidad organizar y gestionar los programas, planes y proyectos para la formación inicial y formación continua para las servidoras y los servidores de la Función. Tiene a su cargo la capacitación y especialización a las y los operadores de justicia de conformidad con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Escuela de la Función Judicial coordinará acciones con los organismos de especialización, formación continua y capacitación de la Defensoría Pública y de la Fiscalía General del Estado.

A fin de complementar los procesos de formación inicial, continua y capacitación, la Escuela de la Función Judicial podrá solicitar la cooperación de los órganos del sistema internacional especializados en materia de derechos humanos, debido proceso y mecanismos de promoción y protección de derechos”.

- El artículo 85.1, dispone que:

“Los cursos y los programas de capacitación continua y especialización aprobados por las servidoras y los servidores en la Escuela de la Función Judicial y en los organismos de especialización, formación continua y capacitación de la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública, serán considerados en los procesos de ingreso, evaluación, promoción y categorización que realice el Consejo de la Judicatura”.

- El artículo 85.2, establece:

“Desarrollo de los programas de formación, capacitación y especialización.- La organización y ejecución de los programas de formación inicial, así como de capacitación continua y especialización, se efectuarán de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. El curso de formación inicial estará, de manera privativa, a cargo de la Escuela de la Función Judicial; y,

2. Los cursos de formación continua, capacitación y especialización, se realizarán de forma coordinada a través de la Escuela de la Función Judicial y los organismos de especialización, formación continua y capacitación de la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública de forma presencial, a distancia, semipresencial o virtual.

La Escuela de la Función Judicial y los organismos de especialización, formación continua y capacitación de la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública podrán desarrollar los cursos para la formación continua, capacitación y especialización, mediante convenios con instituciones de educación superior legalmente reconocidas en el país y con el apoyo de organizaciones no gubernamentales y organismos nacionales e internacionales.”

- El artículo 70, establece:

“Evaluaciones dentro del curso de formación inicial.- La evaluación de los candidatos en las tres etapas del curso, se hará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el funcionamiento de la Escuela de la Función Judicial, que dictará el Consejo de la Judicatura. En ningún caso, la nota mínima para aprobar los cursos será inferior al ochenta por ciento.”

- El artículo 71, establece:

“Diploma de culminación del curso de formación inicial.- La Escuela de la Función Judicial conferirá a quienes hubieren aprobado el curso de formación inicial, un diploma de culminación, en el que constarán las calificaciones obtenidas por el cursante. Este diploma no tendrá valor académico.”

Resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura

- El 07 de octubre de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 315- 2015, resolvió:

“Expedir el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos que incluye la Cadena de Valor, Mapa de Procesos, la Estructura Orgánica y la Estructura Descriptiva de la Escuela de la Función Judicial”.

- El 04 de enero de 2017, el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante la Resolución No. 002- 2017, resolvió:

“Reformar la Resolución 315-2015 de 07 de octubre de 2015, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos que incluye la Cadena de Valor, Mapa de Procesos, la Estructura Orgánica y la Estructura Descriptiva de la Escuela de la Función Judicial”.

- El 15 de junio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante la Resolución No. 138- 2022, resolvió:

“Expedir el Reglamento de la Escuela de la Función Judicial”.

De este modo, el Modelo 2026–2030 se articula directamente con los procesos de formación, evaluación y carrera judicial, constituyéndose en un instrumento operativo del Sistema de Profesionalización de la Función Judicial.

3.2. Marco internacional y cooperación

El Modelo incorpora los principios de formación judicial promovidos por la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIA EJ), el Centro de Formación Judicial de la Unión Europea (EJTN) y la Oficina de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), especialmente en lo relativo a:

- Formación judicial basada en competencias éticas, cognitivas, procedimentales y socioemocionales.
- Incorporación de la perspectiva de derechos humanos y género como dimensión transversal.¹
- Promoción del aprendizaje a lo largo de la vida (*lifelong learning*)² y la innovación educativa.
- Uso de la inteligencia artificial y la analítica de datos en la planificación y evaluación de la formación judicial.

Estos estándares aseguran la comparabilidad internacional y el reconocimiento del modelo ecuatoriano dentro del espacio iberoamericano de formación judicial.

¹La dimensión transversal se refiere a principios, ejes o enfoques que no pertenecen a una sola rama del Derecho (como el Civil o el Penal), sino que deben atravesar e impregnar todo el ordenamiento jurídico y las actuaciones del Estado Asamblea Constituyente.

² El **Lifelong Learning** (aprendizaje a lo largo de la vida) es el proceso de aprendizaje continuo, voluntario y automotivado que ocurre durante toda la existencia de una persona. Supera la idea de que la educación se limita a la etapa escolar o universitaria, integrando el aprendizaje en contextos formales, no formales e informales. (Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida. (2022). *Hacer del aprendizaje a lo largo de la vida una realidad: Guía de políticas*. UNESCO.)

4. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL (EFJ)

4.1. Contexto institucional actual

La Escuela de la Función Judicial es una institución consolidada en su rol de formación judicial, pero con desafíos significativos en integración pedagógica, sistematización de datos, innovación tecnológica y evaluación por resultados. Entre los principales avances destacan:

- Consolidación de una estructura académica operativa con subdirecciones de Investigación Jurídica, Académica, Vinculación con la Comunidad Jurídica, y Gestión Administrativa y Estratégica.
- Implementación de la plataforma de aula virtual EFJ (Moodle institucional).
- Articulación con direcciones nacionales del CJ y otras entidades externas para diseñar cursos de actualización y capacitación.
- Participación activa en redes internacionales de formación judicial (RIAEJ).

4.2. Diagnóstico por dimensiones

El diagnóstico del modelo educativo de la EFJ se sustenta en un análisis integral de las dimensiones que estructuran su quehacer académico, institucional y formativo. Este proceso permite identificar los avances, desafíos y brechas que inciden en la calidad y pertinencia de la formación judicial, considerando los componentes pedagógico-curriculares, organizativos, tecnológicos, evaluativos y de investigación. A partir de la revisión de evidencias cuantitativas y cualitativas, así como de los procesos desarrollados durante el período 2020–2025, se busca establecer una base sólida que oriente la actualización del modelo hacia un enfoque más innovador, inclusivo y centrado en las competencias profesionales de los operadores de justicia. A continuación, se presenta la sistematización de las fortalezas y problemáticas por dimensión:

Dimensión	Fortalezas	Problemáticas
Organizacional	Estructura institucional definida y liderazgo técnico.	Fragmentación de funciones y débil coordinación inter-subdireccional.
Pedagógica	Amplia experiencia en formación jurídica.	Falta de modelo pedagógico formal consolidado y escasa estandarización metodológica.
Tecnológica	Aula virtual operativa y soporte técnico interno.	Datos dispersos, baja analítica educativa y limitaciones en interoperabilidad de sistemas.
Evaluativa	Aplicación de encuestas de satisfacción y control académico.	Ausencia de un sistema integral de evaluación del aprendizaje y del desempeño de formadores.

Curricular	Desarrollo de cursos temáticos actualizados.	Falta de coherencia transversal y escasa articulación entre formación inicial, continua y especializada.
Investigación	Producción técnica en informes.	Limitado desarrollo de publicaciones y baja sistematización de resultados académicos.

4.3. Desafíos institucionales

La EFJ, enfrenta una serie de desafíos institucionales que trascienden el ámbito académico y se proyectan hacia la consolidación de una cultura organizacional orientada a la excelencia, la transparencia y la innovación. En un contexto judicial dinámico, marcado por transformaciones normativas, tecnológicas y sociales, la EFJ debe fortalecer su capacidad de respuesta frente a las nuevas exigencias formativas de jueces, fiscales, defensores públicos y personal de apoyo jurisdiccional. A partir del diagnóstico, se plantean los siguientes desafíos:

1. Consolidar un modelo educativo articulado y sostenible, con principios pedagógicos definidos y metodologías basadas en la evidencia.
2. Fortalecer el enfoque por competencias, incorporando estándares de desempeño judicial y formación situada.
3. Desarrollar un sistema de evaluación integral, que mida aprendizaje, desempeño de formadores e impacto institucional.
4. Optimizar la gestión tecnológica, asegurando interoperabilidad y trazabilidad de los procesos académicos.
5. Ampliar la investigación aplicada en justicia, para que la EFJ se consolide como un centro de pensamiento y desarrollo judicial.
6. Garantizar la inclusión y equidad territorial en los programas formativos, mediante el uso de tecnologías y alianzas estratégicas.

4.4. Oportunidades de transformación 2026–2030

El nuevo ciclo institucional ofrece la oportunidad de transformar la EFJ en una escuela judicial moderna, innovadora y centrada en el aprendizaje significativo, mediante:

- Un modelo educativo integral que oriente la planificación curricular y la gestión académica.
- La incorporación de tecnologías emergentes (IA aulas híbridas, entre otros).
- El fortalecimiento del cuerpo de formadores, con programas de certificación pedagógica y evaluación por desempeño.
- La proyección regional e internacional, a través de cooperación y participación activa en la RIAEJ.

La EFJ posee una base institucional robusta, pero requiere transitar hacia un modelo educativo consolidado, sistémico y sostenible, sustentado en tres pilares fundamentales:

- Calidad académica (pertinencia, inclusión, excelencia, rigor técnico).
- Innovación pedagógica y tecnológica (aprendizaje activo, entornos digitales).
- Gestión del conocimiento y evaluación de resultados (toma de decisiones basada en evidencia).

El Modelo Educativo EFJ 2026–2030 se formula como respuesta a este diagnóstico y como herramienta estratégica para orientar el rediseño académico de la Escuela en los próximos años.

5. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, CURRICULARES, EVALUATIVOS Y ÉTICOS

El *Modelo Educativo 2026–2030* de la EFJ se fundamenta en un conjunto de principios orientadores que articulan su filosofía formativa, su enfoque pedagógico y su compromiso con la justicia y el desarrollo institucional. Estos principios constituyen el marco ético, epistemológico y operativo que guía la planificación, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, asegurando coherencia con la misión institucional y con los valores del Consejo de la Judicatura.

En un entorno caracterizado por la transformación digital, la complejidad normativa y las nuevas demandas ciudadanas hacia la administración de justicia, estos principios buscan garantizar que toda acción formativa promueva la excelencia profesional, la integridad ética, la equidad de género, la interculturalidad, la sostenibilidad y la innovación pedagógica. A través de ellos, la EFJ consolida su rol como un espacio de reflexión crítica y desarrollo de competencias judiciales que fortalecen la independencia, la transparencia y la confianza pública en el sistema judicial ecuatoriano.

El presente apartado expondrá los principios que orientan el modelo a nivel: pedagógico, curricular, evaluativos y, éticos.

5.1. Principios Pedagógicos

El modelo pedagógico de la EFJ para el período 2026–2030 se sustenta en un enfoque humanista, constructivista y transformador, que coloca al aprendizaje como un proceso continuo, participativo y ético. Este enfoque reconoce que la excelencia judicial no se alcanza únicamente mediante la transmisión de contenidos jurídicos, sino a través del desarrollo integral de las competencias profesionales, cognitivas y socioemocionales que definen al operador de justicia contemporáneo. La educación judicial se concibe, por tanto, como una práctica reflexiva, orientada a la comprensión crítica de la realidad, la resolución de problemas públicos y la consolidación de una cultura de derechos.

El modelo parte del principio de que la formación del operador de justicia trasciende el dominio técnico del derecho y se vincula profundamente con la capacidad de interpretar, argumentar y decidir con base en valores democráticos, igualdad sustantiva y respeto a la dignidad humana. Bajo este paradigma, el aprendizaje judicial se entiende como un proceso social y colaborativo, en el que el conocimiento se construye de manera activa mediante la interacción entre formadores, participantes y comunidad jurídica. Esta concepción fomenta la autonomía intelectual, el pensamiento crítico y la disposición permanente a aprender, desaprender y reaprender, en coherencia con los desafíos cambiantes del entorno jurídico y social.

Asimismo, el modelo pedagógico de la EFJ incorpora los principios de integralidad, inclusión y pertinencia como ejes orientadores de toda la acción formativa. La integralidad se expresa en la articulación equilibrada entre el saber jurídico, el saber hacer procesal y el saber ser ético; la

inclusión se manifiesta en la atención a la diversidad cultural, de género, lingüística y territorial del Ecuador; y la pertinencia se garantiza mediante la actualización constante de contenidos, metodologías y herramientas tecnológicas que respondan a las necesidades reales del sistema de justicia. Estos principios se operacionalizan a través de **experiencias formativas**³ que promueven la empatía, la deliberación razonada, el uso responsable de las tecnologías y la aplicación contextualizada del derecho.

En consecuencia, el modelo pedagógico EFJ 2026–2030 concibe la educación judicial como un espacio de transformación personal e institucional, donde la ética, la innovación y la práctica reflexiva convergen para fortalecer la independencia judicial, la transparencia y la confianza ciudadana en la justicia. Desde esta perspectiva, formar en la EFJ no significa solo transmitir conocimientos, sino formar conciencia jurídica, compromiso social y liderazgo ético en quienes administran justicia y en quienes integran el ecosistema judicial ecuatoriano.

Los principios pedagógicos que orientan la acción educativa son los siguientes:

a. Aprendizaje significativo y contextualizado

El aprendizaje se concibe como un proceso activo y situado contextualizado, en el que la persona en formación construye conocimiento a partir de su experiencia profesional y de la reflexión sobre los casos reales. Cada curso, módulo o programa formativo deberá vincularse con la práctica judicial, garantizando la transferencia de aprendizajes al desempeño en tribunales, fiscalías, defensorías o unidades administrativas.

b. Centralidad del sujeto en formación

La persona en formación judicial —jueza, juez, fiscal, defensora, defensor, servidora o defensor judicial— es el protagonista del proceso formativo.

El rol del formador cambia: deja de ser transmisor de información y se convierte en mediador y guía, promoviendo la autonomía, la autorregulación y la responsabilidad profesional.

³ Las experiencias formativas se conciben como “experiencias de aprendizaje”, estructuradas y contextualizadas, orientadas a integrar el conocimiento jurídico con la práctica profesional y el desarrollo ético de los operadores de justicia. Su formulación parte de la identificación de necesidades institucionales y de desempeño, seguida de la definición de competencias observables y resultados de aprendizaje alineados con los estándares del Consejo de la Judicatura (Consejo de la Judicatura del Ecuador, 2022; UNESCO, 2021). Cada experiencia se diseña a partir de situaciones reales o simuladas de la práctica judicial, utilizando metodologías activas —como el aprendizaje basado en casos y la reflexión ética— que promueven la participación crítica y el aprendizaje significativo (Kolb, 1984; Biggs & Tang, 2011). De este modo, la EFJ consolida un enfoque formativo centrado en la persona y en la transformación de la práctica judicial, en coherencia con los principios de calidad, equidad y pertinencia educativa que guían la formación judicial contemporánea (OECD, 2020; ENM Francia, 2019).

c. Aprendizaje colaborativo y dialógico

La construcción del conocimiento jurídico requiere espacios de diálogo entre pares y de debate razonado.

La EFJ promueve comunidades de aprendizaje judicial donde se fomenta el intercambio de experiencias, la deliberación argumentada y la construcción colectiva de soluciones jurídicas.

d. Pedagogía de la experiencia y del razonamiento práctico

El proceso formativo judicial parte de situaciones reales o simuladas —casos, audiencias, decisiones o conflictos— para que las y los participantes ejerciten el razonamiento práctico, la interpretación normativa y la toma de decisiones éticas.

Este principio refuerza la idea de que la competencia judicial se demuestra en la acción reflexiva, no solo en el conocimiento teórico.

e. Interdisciplinariedad e integralidad del conocimiento

La enseñanza jurídica se complementa con saberes de la sociología, la psicología, la economía, la administración pública y las ciencias de la comunicación.

El modelo propicia una visión integral de la justicia, articulando los componentes normativos con los humanos, sociales y culturales.

f. Flexibilidad e innovación pedagógica

La EFJ reconoce la necesidad de adaptarse a los cambios tecnológicos y sociales.

El modelo fomenta el uso de metodologías activas —aprendizaje basado en problemas, estudios de caso, simulaciones procesales, gamificación, aprendizaje híbrido— y la incorporación de inteligencia artificial como herramienta de apoyo al aprendizaje.

g. Perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad

Toda acción formativa debe estar guiada por la promoción de la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la protección de los derechos humanos.

La pedagogía de la EFJ es inclusiva, plural y sensible a las diferencias culturales y territoriales.

h. Evaluación formativa y aprendizaje reflexivo

La evaluación se integra como parte del proceso de aprendizaje, no como una etapa final. A través de la retroalimentación, el participante reflexiona sobre su desempeño, identifica

avances y define estrategias de mejora. La evaluación se convierte así en una herramienta pedagógica de desarrollo profesional.

5.2. Principios Curriculares

Los principios curriculares del Modelo Educativo EFJ 2026–2030 constituyen el eje estructurante que orienta la planificación, el diseño y la gestión de los procesos formativos en la EFJ. Estos principios se fundamentan en la necesidad de garantizar una formación jurídica integral, actualizada y coherente con los valores de la Función Judicial, en consonancia con los desafíos contemporáneos del Estado constitucional de derechos y justicia. En este sentido, el currículo se concibe como un instrumento dinámico, que integra conocimientos, habilidades, valores y actitudes, promoviendo el desarrollo de competencias profesionales, éticas y ciudadanas indispensables para el ejercicio responsable de la función jurisdiccional.

Desde esta perspectiva, el currículo de la EFJ se articula sobre tres dimensiones esenciales: la pertinencia social y profesional, la coherencia pedagógica y la flexibilidad estructural. La pertinencia asegura que los programas de formación respondan a las necesidades reales del sistema de justicia y a las demandas de la ciudadanía (UNESCO, 2021).⁴ La coherencia pedagógica implica la integración armónica entre los objetivos de aprendizaje, los contenidos, las estrategias didácticas y la evaluación, garantizando procesos educativos centrados en la práctica reflexiva (Biggs & Tang, 2011)⁵ Finalmente, la flexibilidad curricular permite adaptar los programas a los cambios normativos, tecnológicos y sociales, manteniendo su vigencia y capacidad de innovación en un contexto judicial en permanente transformación (OECD, 2020).⁶ De esta manera, los principios curriculares del modelo se convierten en el referente para la calidad, la pertinencia y la sostenibilidad de la educación judicial en el Ecuador. Los principios se detallan a continuación:

a. Articulación vertical y horizontal del currículo

El currículo debe garantizar la coherencia entre los distintos niveles de formación: inicial, continua y especializada. Asimismo, debe promover la transversalidad entre áreas temáticas —

⁴ Según la UNESCO (2021), la pertinencia asegura que los programas de formación respondan a las necesidades reales del sistema de justicia y a las demandas de la ciudadanía, fortaleciendo así el contrato social. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). *Reimaginar juntos nuestros futuros: Un nuevo contrato social para la educación*. UNESCO.

⁵ La referencia alude al libro fundamental de John Biggs y Catherine Tang. El concepto central es el *Constructive Alignment*, el cual postula que para que el aprendizaje sea eficaz, debe existir una conexión directa y lógica entre lo que se espera que el estudiante aprenda y cómo se le evalúa. Biggs, J., & Tang, C. (2011). *Teaching for quality learning at university* (4.ª ed.). Open University Press.

⁶ Aunque la OCDE se enfoca en políticas educativas generales, su informe de 2020 es la fuente principal que define la flexibilidad curricular como la herramienta clave para que los sistemas de enseñanza no queden obsoletos ante los cambios tecnológicos y sociales, permitiendo la innovación. Organisation for Economic Co-operation and Development. (2020). *Curriculum overload: Way forward*. OECD Publishing.

derecho constitucional, penal, administrativo, laboral, de familia, ambiental, entre otras—, integrando contenidos comunes (ética, derechos humanos, justicia digital).

b. Currículo basado en competencias judiciales

La planificación curricular se organiza a partir de competencias clave del ejercicio judicial, entendidas como combinaciones de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permiten un desempeño eficaz, ético y responsable.

Las competencias se clasifican en cuatro ámbitos:⁷

1. Cognitivas y técnicas (conocimiento jurídico, argumentación, interpretación, etc).
2. Procedimentales y estratégicas (resolución de casos, gestión de audiencias, redacción judicial, entre otras).
3. Socioemocionales y comunicativas (empatía, trabajo en equipo, liderazgo, etc).
4. Éticas y de servicio público (integridad, independencia, responsabilidad social, entre otras).

c. Pertinencia y actualización permanente

El currículo debe responder a las necesidades institucionales, sociales y territoriales del sistema de justicia.

Se revisará periódicamente (cada dos años) para incorporar nuevas normativas, tendencias jurisprudenciales y avances tecnológicos.

d. Modularidad y flexibilidad

Los programas de la EFJ se estructurarán por módulos formativos que puedan combinarse y reconocerse en distintos itinerarios académicos.

Esto facilita el aprendizaje continuo, la acumulación de créditos y la movilidad académica entre programas.

e. Enfoque intercultural y territorial

El currículo judicial debe reflejar la diversidad geográfica, cultural y lingüística del Ecuador. Los contenidos incluirán el pluralismo jurídico, la justicia indígena, el derecho consuetudinario y las prácticas restaurativas.

⁷ La distinción entre competencias cognitivas/técnicas, procedimentales, socioemocionales y éticas proviene del enfoque de Educación Basada en Competencias, desarrollado y consolidado por organismos como: UNESCO, OCDE, entre otros organismos.

f. Integración de la justicia digital

El desarrollo curricular incorporará el eje transversal de justicia digital y tecnologías aplicadas al derecho, incluyendo el uso de inteligencia artificial, sistemas de gestión de causas, firma electrónica y procesos en línea.

g. Aprendizaje a lo largo de la vida (lifelong learning)

El currículo promueve la actualización constante y la autoformación, reconociendo que la excelencia judicial exige aprendizaje permanente.

h. Coherencia entre formación, evaluación y desempeño

Cada resultado de aprendizaje deberá tener un correlato directo con los instrumentos de evaluación y los indicadores de desempeño judicial, garantizando trazabilidad entre la formación y la práctica profesional.

5.3. Principios Evaluativos

La evaluación, entendida como un proceso continuo, formativo y transformador, constituye un componente esencial del *Modelo Educativo EFJ 2026–2030*. Su función trasciende la medición de resultados para convertirse en una herramienta estratégica de mejora y autorregulación institucional. En este marco, la evaluación se concibe como un proceso sistemático que busca valorar el desarrollo de competencias, actitudes y valores en los operadores de justicia, garantizando la calidad, la equidad y la transparencia en los procesos de formación judicial (UNESCO, 2021). Esta concepción implica que evaluar no es únicamente calificar, sino generar información útil para retroalimentar las prácticas pedagógicas, fortalecer los aprendizajes y orientar la toma de decisiones académicas y administrativas.

Desde esta perspectiva, los principios evaluativos de la EFJ se fundamentan en la integralidad, la objetividad, la transparencia y la pertinencia. La integralidad implica valorar no solo el conocimiento teórico, sino también las habilidades prácticas, las competencias socioemocionales y la ética profesional (Kolb, 1984).⁸ La objetividad y transparencia garantizan la equidad en los procesos de evaluación, sustentando los resultados en criterios técnicos y verificables, lo que fortalece la confianza institucional y la legitimidad de los procesos formativos (OECD, 2020).⁹ Finalmente, la pertinencia asegura que los instrumentos, métodos y criterios utilizados respondan a los propósitos del aprendizaje judicial.

⁸ En referencia a la famosa teoría del **Aprendizaje Experiencial** de David Kolb. En su obra de 1984, Kolb plantea que el aprendizaje es un proceso integral donde el conocimiento se crea mediante la transformación de la experiencia, uniendo la teoría con la práctica y la reflexión. Kolb, D. A. (1984). *Experiential learning: Experience as the source of learning and development*. Prentice-Hall.

⁹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2020). *Education at a Glance 2020: OECD Indicators*. OECD Publishing.

El enfoque evaluativo propuesto promueve una cultura de la evaluación orientada al aprendizaje y la mejora continua, en lugar de la mera certificación. Se privilegia la retroalimentación cualitativa, la autoevaluación y la coevaluación, como mecanismos que fortalecen la reflexión crítica y la responsabilidad profesional de los participantes (Biggs & Tang, 2011).¹⁰ Asimismo, la evaluación institucional de programas y formadores se integra en un sistema de aseguramiento de la calidad, alineado con estándares nacionales e internacionales, garantizando la rendición de cuentas y la sostenibilidad del modelo educativo. De esta manera, la EFJ consolida un enfoque evaluativo que vincula la formación con la excelencia, la ética y el compromiso social del sistema judicial ecuatoriano. Los principios que lo sustentan son:

a. Integralidad

La evaluación abarca todas las dimensiones del proceso educativo: el aprendizaje, la formación, la gestión académica y el impacto institucional.

b. Coherencia

Los instrumentos evaluativos se diseñan en coherencia con los objetivos del curso, las competencias y las metodologías utilizadas.

c. Equidad y transparencia

Las evaluaciones deben ser claras, objetivas y verificables, garantizando igualdad de condiciones para todos los participantes.

Los criterios de calificación y aprobación se comunicarán de manera previa y transparente.

d. Evaluación formativa y continua

La evaluación acompaña todo el proceso formativo, permitiendo identificar avances, dificultades y áreas de mejora.

Se prioriza la retroalimentación constructiva sobre la mera calificación numérica.

e. Diversidad de instrumentos

Se aplicarán diferentes métodos de evaluación: rúbricas de desempeño, estudios de caso, ejercicios prácticos, autoevaluaciones, portafolios y observación en simulaciones.

¹⁰ El modelo de Alineamiento Constructivo, la evaluación no es solo un punto final, sino un motor de aprendizaje continuo. Específicamente, explicar cómo la evaluación formativa y la participación del estudiante (autoevaluación y coevaluación) son esenciales para pasar de un aprendizaje superficial a uno profundo.

f. Evaluación del impacto institucional

Además de la medición individual, la EFJ implementará un sistema de evaluación del impacto de la formación en la gestión judicial, para determinar cómo los aprendizajes inciden en la eficiencia, la calidad de las decisiones y la atención al usuario.

g. Retroalimentación y mejora continua

Los resultados de las evaluaciones deben retroalimentar el diseño curricular, la planificación docente y las políticas institucionales.

La evaluación es parte del ciclo de mejora continua del modelo educativo.

5.4. Principios Éticos y de Inclusión

La ética constituye la base fundacional del ejercicio judicial y, por tanto, del modelo educativo de la EFJ. En el contexto de la formación judicial, los principios éticos orientan la conducta profesional y académica de quienes imparten y reciben formación, asegurando que todo proceso educativo se sustente en los valores de justicia, imparcialidad, integridad y respeto a la dignidad humana (ONU, 2016).¹¹ Estos principios no se limitan a la dimensión normativa, sino que configuran una cultura institucional que promueve la coherencia entre el saber jurídico, el comportamiento moral y el compromiso con los derechos fundamentales de las personas.

El *Modelo Educativo EFJ 2026–2030* asume que la ética no es un componente accesorio, sino un eje transversal de la formación judicial. En consecuencia, todo proceso académico —desde la planificación curricular hasta la evaluación de resultados— debe contribuir al fortalecimiento de la conciencia ética, el juicio moral y la responsabilidad pública de los operadores de justicia. Esta orientación responde al principio de integridad consagrado en los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial (2002),¹² que establecen que la independencia y la imparcialidad del juez solo pueden sostenerse cuando su actuación se rige por estándares éticos sólidos, transparentes y socialmente responsables (UNODC, 2002).

Asimismo, la EFJ reconoce que la ética judicial no se construye únicamente desde la norma, sino desde la experiencia formativa y reflexiva. Por ello, el modelo educativo promueve una

¹¹ Enfocados en los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, que son: independencia, imparcialidad, integridad, corrección, igualdad, competencia y diligencia. Naciones Unidas. (2016). Declaración de Doha: Sobre la integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública.

¹² Los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial son el estándar de oro de la ética judicial a nivel mundial. Aunque fueron redactados originalmente en 2001 y adoptados en 2002, su versión definitiva con comentarios fue publicada y respaldada formalmente por la ONU en 2006 y reafirmada en documentos posteriores. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2006). *Comentarios sobre los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial*. Naciones Unidas.

pedagogía de la ética basada en el diálogo, la deliberación y la autorregulación, donde los formadores actúan como referentes morales y los participantes desarrollan competencias éticas situadas —capaces de orientar decisiones justas en contextos complejos y diversos (Nussbaum, 2011).¹³ En suma, los principios éticos del modelo 2026–2030 buscan consolidar una comunidad académica comprometida con la justicia, la verdad y el servicio a la sociedad, en coherencia con los valores institucionales del CJ y con las exigencias de un Estado democrático de derecho. Por tanto, el modelo educativo se sustenta en los siguientes principios éticos y de inclusión:

a. Ética pública y responsabilidad social

La formación debe promover la integridad, imparcialidad, honestidad y compromiso con el interés público.

La ética judicial se concibe no solo como cumplimiento de normas, sino como virtud cívica y compromiso moral con la sociedad.

b. Igualdad de género y no discriminación

Los procesos académicos deben incorporar la perspectiva de género y garantizar entornos libres de discriminación y violencia.

Los contenidos formativos deben visibilizar los aportes de las mujeres en la justicia y promover la corresponsabilidad institucional.

c. Interculturalidad y pluralismo jurídico

La EFJ reconoce la coexistencia de sistemas jurídicos: el estatal y los propios de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Por ello, el modelo promueve el diálogo de saberes y la valoración de la diversidad como fuente de legitimidad y justicia.

d. Accesibilidad y equidad territorial

La formación judicial debe llegar a todas las provincias del país, utilizando plataformas digitales, modalidades híbridas y estrategias de inclusión para grupos con limitaciones de conectividad o movilidad.

¹³ Nussbaum argumenta que el aprendizaje debe ser "situado" (contextualizado) y que el diálogo y la autorregulación son fundamentales para que los individuos no solo sigan reglas, sino que comprendan el porqué de las decisiones justas en contextos de diversidad. Nussbaum, M. C. (2011). *Creating capabilities: The Human development approach*. Harvard University Press.

e. Derechos humanos y cultura de paz

Todo proceso formativo debe contribuir al fortalecimiento de la cultura de paz, la mediación, la justicia restaurativa, promoción y defensa de los derechos humanos.

f. Rendición de cuentas y transparencia institucional

La EFJ actuará bajo un modelo de gestión transparente, publicando sus procesos, resultados y evaluaciones, en coherencia con el principio de justicia abierta y gobierno judicial responsable.

6. ESTRUCTURA ACADÉMICA Y NIVELES DE FORMACIÓN

El Modelo Educativo de la *EFJ 2026–2030* (ME-EFJ) se organiza en una estructura académica integral y progresiva que responde a las necesidades formativas del sistema de justicia ecuatoriano. Esta estructura se articula en tres niveles interdependientes —formación inicial, continua y especializada—, complementados por una línea transversal de formación de formadores y gestión del conocimiento. Cada nivel constituye una etapa dentro de un **itinerario formativo** que acompaña al operador de justicia a lo largo de toda su carrera, promoviendo un desarrollo profesional coherente con los principios de calidad, ética y servicio público.

El modelo se sustenta en el principio de aprendizaje a lo largo de la vida, reconocido por la UNESCO (2015) como un eje esencial del desarrollo humano y la mejora institucional. En este marco, la EFJ concibe la formación judicial como un proceso dinámico de construcción y aplicación del conocimiento, donde la reflexión ética, la competencia técnica y la sensibilidad social se integran para fortalecer el ejercicio responsable de la función jurisdiccional. Así, la educación judicial trasciende la simple transmisión de contenidos normativos, convirtiéndose en una experiencia transformadora orientada a la excelencia y al fortalecimiento del Estado de derecho.

Los tres niveles formativos mantienen una relación de continuidad y retroalimentación: la formación inicial asegura el ingreso meritocrático y ético a la carrera judicial; la formación continua promueve la actualización constante frente a los cambios normativos y sociales; y la formación especializada consolida conocimientos avanzados en áreas de alta complejidad jurídica. Estas etapas se articulan con mecanismos de evaluación, acreditación y certificación de competencias, que garantizan la calidad y pertinencia de los aprendizajes alcanzados.

6.1. La Formación Inicial

La formación inicial dentro del ME-EFJ 2026–2030 se concibe como la base estructural del desarrollo profesional y ético de quienes aspiran a integrar la FJ. Esta etapa tiene como finalidad dotar a las y los participantes de un conjunto articulado de competencias técnicas, éticas y sociojurídicas, indispensables para el ejercicio responsable, imparcial y eficiente de la función jurisdiccional. De acuerdo con el COFJ, la EFJ es responsable de organizar y gestionar los programas de formación inicial y continua, asegurando la coherencia entre los objetivos institucionales, las políticas del CJ y las necesidades del sistema judicial ecuatoriano.

La formación inicial constituye la base del desarrollo profesional de quienes aspiran a integrar a la FJ. Su objetivo es dotar a las y los participantes de las competencias técnicas, éticas y sociojurídicas fundamentales para desempeñarse con solvencia en cargos jurisdiccionales o administrativos.

6.1.1 Objetivos específicos mínimos

- Garantizar que las y los aspirantes comprendan los principios constitucionales y democráticos que orientan la justicia ecuatoriana.
- Desarrollar capacidades en razonamiento jurídico, argumentación y toma de decisiones bajo el principio de independencia judicial.
- Promover una formación ética, con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.
- Incorporar herramientas de justicia digital, gestión de causas y comunicación judicial.

6.1.2 Componentes formativos mínimos

Los programas de formación inicial se estructuran en módulos integrados que combinan teoría y práctica:

1. Fundamentos constitucionales y éticos de la función judicial.
2. Argumentación jurídica y razonamiento probatorio.
3. Derechos humanos, género e interculturalidad.
4. Técnicas de redacción, investigación y gestión judicial.
5. Simulaciones procesales y audiencias.
6. Justicia digital y herramientas tecnológicas.
7. Comunicación judicial y atención al usuario.

6.1.3 Modalidades

- Presencial intensiva, orientada a quienes ingresan al sistema judicial.
- Virtual asincrónica y/o sincrónica, apoyada en el aula virtual institucional.
- Semipresencial, que combinan las dos modalidades antes descritas.

La formación inicial deberá desarrollarse en articulación estratégica con instituciones de educación superior debidamente acreditadas, o con organismos internacionales, a fin de garantizar altos parámetros de calidad académica, rigor metodológico y reconocimiento formativo. Esta articulación permitirá asegurar la coherencia curricular, la incorporación de enfoques pedagógicos actualizados, la validación académica de los contenidos y la retroalimentación de los procesos de enseñanza-aprendizaje conforme a estándares.

6.1.4 Evaluación

La aprobación requiere al menos el 80% de cumplimiento académico, conforme al artículo 70 del COFJ, y la demostración de competencias integrales en contextos simulados o reales.

6.2. Formación Continua y Capacitación

La formación continua constituye un pilar estratégico del Modelo Educativo EFJ 2026–2030, orientado al fortalecimiento de las competencias profesionales, éticas y técnicas de los servidores judiciales en ejercicio. Su finalidad es garantizar la actualización permanente y contextualizada de quienes integran la Función Judicial, en correspondencia con los cambios normativos, tecnológicos, sociales y culturales que transforman el sistema de justicia. Este proceso formativo se desarrolla bajo el principio de aprendizaje a lo largo de la vida, reconocido por la UNESCO (2015) como esencial para el desarrollo institucional sostenible y la consolidación de una justicia moderna, inclusiva y accesible.

La formación continua se concibe como un proceso dinámico y adaptativo, que permite al personal judicial reflexionar sobre su práctica profesional y actualizar sus conocimientos desde un enfoque crítico, interdisciplinario y basado en la evidencia. A diferencia de la formación inicial, orientada al ingreso en la carrera judicial, la formación continua responde a las demandas emergentes del desempeño cotidiano —nuevas leyes, jurisprudencia, tecnologías, tendencias sociales y éticas—. En este marco, la EFJ promueve metodologías activas y flexibles, combinando espacios presenciales, virtuales y asincrónicos, que facilitan la participación equitativa de todos los servidores, sin importar su ubicación geográfica o jerarquía.

De manera complementaria, la **capacitación** se integra como el componente operativo de acción inmediata **dentro de la formación continua**, orientada al desarrollo de habilidades funcionales específicas y a la aplicación práctica del conocimiento en el ejercicio judicial. Este subsistema permite responder con agilidad a las necesidades institucionales, como la implementación de reformas normativas, la digitalización de procesos o la atención a grupos de atención prioritaria. Así, la formación continua y la capacitación conforman un ecosistema articulado, en el que la actualización académica y la mejora del desempeño se vinculan estrechamente con la ética, la eficiencia y la calidad del servicio judicial, en línea con los estándares iberoamericanos de excelencia en formación judicial (RIAEJ, 2022; ENM Francia, 2021; AMAG Perú, 2023).¹⁴

6.2.1 Los itinerarios formativos en el Modelo Educativo de la EFJ

Un itinerario formativo se entiende como la secuencia estructurada, progresiva y articulada de experiencias de aprendizaje que permite a una persona desarrollar de manera continua sus competencias profesionales, cognitivas, éticas y socioemocionales a lo largo del tiempo. Según

¹⁴ Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales. (2022). *Estándares de calidad de la RIAEJ* (2.ª ed.). Secretaría General de la RIAEJ.; École Nationale de la Magistrature. (2021). *Rapport d'activité 2021: Une école engagée pour l'excellence et l'ouverture.* ; Academia de la Magistratura. (2023). *Modelo educativo de la Academia de la Magistratura: Hacia una formación judicial por competencias.* AMAG.

la UNESCO (2015),¹⁵ los itinerarios formativos constituyen una herramienta esencial para garantizar el aprendizaje a lo largo de la vida, al ofrecer trayectorias educativas flexibles que responden a las necesidades cambiantes de los individuos y de la sociedad.

En el contexto del ME-EFJ, el itinerario formativo representa una ruta pedagógica integral que acompaña a juezas, jueces, fiscales, defensoras y defensores públicos desde su ingreso a la carrera judicial (formación inicial), su actualización profesional (formación continua), hasta su especialización en áreas específicas del derecho y la gestión judicial. Este enfoque coincide con lo expuesto por Delors et al. (1996),¹⁶ quien destaca que la educación debe organizarse como un proceso permanente sustentado en los pilares de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

Además, el itinerario formativo de la EFJ responde a una concepción competencial y transformadora del aprendizaje, donde cada etapa se articula con los objetivos institucionales del CJ y con las demandas del entorno jurídico ecuatoriano. De acuerdo con Tünnermann Bernheim (2008), los itinerarios formativos deben garantizar la coherencia entre las metas institucionales y el desarrollo integral del sujeto, fomentando una práctica profesional fundada en la ética, la justicia y la innovación.

En suma, un itinerario formativo no se limita a una sucesión de cursos o capacitaciones, sino que constituye una trayectoria planificada de desarrollo profesional, orientada a fortalecer la excelencia judicial, la independencia de criterio y la sensibilidad social de quienes ejercen la función jurisdiccional (Boud & Hager, 2012).¹⁷

¹⁵ En este informe, la UNESCO sostiene que los sistemas educativos deben dejar de ser rígidos y permitir que los estudiantes naveguen a través de diversos itinerarios de aprendizaje que reconozcan tanto la educación formal como la no formal, garantizando así el aprendizaje a lo largo de toda la vida (*Lifelong Learning*). UNESCO. (2015). *Rethinking education: Towards a global common good?*. UNESCO Publishing.

¹⁶ "Learning: The Treasure Within" Este documento introdujo el concepto de los "cuatro pilares del aprendizaje", que han servido de base para casi todos los modelos educativos basados en competencias en el mundo, incluyendo la formación judicial y profesional. Delors, J., Al Mufti, I., Amagi, I., Carneiro, R., Chung, F., Geremek, B., Gorham, W., Kornhauser, A., Manley, M., Quero, M. P., Savane, M.-A., Singh, K., Stavenhagen, R., Suhr, M. W., y Nanzhao, Z. (1996). *La educación encierra un tesoro: Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI*. Santillana; Ediciones UNESCO.

¹⁷ "Re-thinking continuing professional development through changing metaphors and practices", publicado en la revista *Studies in Continuing Education*. Boud y Hager argumentan que la capacitación tradicional (cursos cortos) es insuficiente. En su lugar, proponen que el desarrollo profesional debe entenderse como un itinerario de crecimiento vinculado al contexto real del trabajo, lo que en tu caso se aplica perfectamente a la "excelencia judicial". Boud, D., & Hager, P. (2012). *Re-thinking continuing professional development through changing metaphors and practices*. *Studies in Continuing Education*, 34(1), 17–30.



6.2.2 El rol de la capacitación en la formación continua

La capacitación dentro del ME-EFJ 2026–2030 constituye un componente estratégico del proceso de formación continua, orientado al fortalecimiento de competencias operativas, técnicas y transversales de las y los servidores judiciales. Su finalidad es asegurar que cada actor del sistema de justicia mantenga un nivel de desempeño actualizado, eficaz y alineado con las transformaciones normativas, tecnológicas y sociales. A diferencia de los programas de formación académica estructurada (cursos de formación continua), la capacitación responde a necesidades específicas, coyunturales o institucionales, permitiendo una respuesta ágil a los desafíos que plantea la administración de justicia moderna.

Desde el punto de vista pedagógico, la capacitación se concibe como un espacio de aprendizaje situado, donde el conocimiento se construye a partir de la experiencia profesional y se aplica de manera inmediata al contexto laboral. En el ámbito institucional, la capacitación cumple un rol articulador entre las políticas del CJ y las demandas del servicio judicial. Permite traducir los lineamientos estratégicos del sistema de justicia —como la integridad judicial, la eficiencia procesal, la transparencia o la atención a grupos de atención prioritaria— en acciones formativas concretas y medibles. La EFJ, a través de sus programas de capacitación, consolida una cultura de aprendizaje permanente que incide directamente en la calidad del servicio público de justicia, fortaleciendo la legitimidad institucional y la confianza ciudadana. Así, la capacitación deja de ser un requisito aislado para convertirse en una herramienta de gobernanza formativa y transformación organizacional.

6.2.3 Objetivos específicos de los procesos de formación continua

- Promover el perfeccionamiento profesional permanente.

- Actualizar conocimientos en relación con nuevas leyes, jurisprudencia y doctrina nacional e internacional.
- Impulsar la reflexión ética y crítica del ejercicio jurisdiccional.
- Fortalecer el liderazgo judicial y la gestión eficiente de los procesos.

6.2.4 Los Itinerarios formativos de la EFJ

La estructuración de los itinerarios formativos se realiza por ejes de especialización en derecho. Esta estructura responde a la necesidad de consolidar trayectorias de aprendizaje coherentes, progresivas y articuladas con las funciones sustantivas del sistema de justicia. Estos itinerarios permitirán orientar la formación hacia áreas jurídicas específicas —constitucional, penal, administrativa, laboral, familiar, ambiental, digital, entre otras— promoviendo una capacitación más pertinente y adaptada a los desafíos contemporáneos del quehacer judicial. Cada itinerario se concibe como un recorrido estructurado que integra competencias cognitivas, técnicas, éticas y transversales, asegurando el desarrollo integral del operador de justicia a lo largo de su carrera profesional.

Asimismo, los itinerarios formativos actúan como un mecanismo de gestión del conocimiento judicial, fortaleciendo la especialización, la movilidad académica y la articulación entre la formación inicial, continua y especializada. En coherencia con los principios de pertinencia, flexibilidad y calidad, la EFJ organiza la oferta académica en itinerarios formativos que reflejan los principales ámbitos de actuación jurisdiccional y las prioridades estratégicas del Consejo de la Judicatura.



Cada itinerario formativo se estructura de competencias generales, socioemocionales y específicas, propios de cada trayectoria profesional (juez, fiscal, defensor público y demás actores del sistema judicial). En el campo educativo y formativo, una competencia se entiende como la capacidad demostrada para movilizar, integrar y aplicar de manera pertinente conocimientos, habilidades, actitudes y valores en contextos específicos de desempeño, con el fin de resolver problemas y responder eficazmente a los desafíos del entorno (UNESCO, 2015; OECD, 2021).

La conformación de cada itinerario formativo parte de la definición de tres tipos de competencia interrelacionadas: generales, específicas y socioemocionales. En este sentido

- Las **competencias generales** constituyen la base transversal del perfil profesional, integrando valores, actitudes y capacidades amplias como el pensamiento crítico, la ética pública, la comunicación efectiva y la responsabilidad social (Delors et al., 1996; OECD, 2020).
- Las **competencias específicas** expresan los desempeños técnicos y disciplinares propios del campo de acción judicial, y se formulan en términos de aplicación del conocimiento jurídico, interpretación normativa, argumentación probatoria y razonamiento procesal (ENM Francia, 2021; RIAEJ, 2022).
- Las **competencias socioemocionales** fortalecen la dimensión humana de la práctica judicial, comprendiendo la autorregulación emocional, la empatía, el liderazgo ético y la resolución pacífica de conflictos (UNESCO, 2021; OECD, 2021). Estas competencias permiten al operador de justicia ejercer su rol con sensibilidad social, equilibrio emocional y respeto por la dignidad humana.

En conjunto, estos tres tipos de competencias conforman la arquitectura pedagógica del itinerario formativo, articulando el saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir propuestos por Delors et al. (1996). De este modo, cada itinerario integra objetivos formativos, resultados de aprendizaje y estrategias metodológicas orientadas al desarrollo integral del profesional judicial:

La formación continua se organizará en los siguientes itinerarios formativos:

ITINERARIO 1. Justicia Constitucional y Derechos Humanos¹⁸

Este itinerario se constituye en un eje formativo estratégico orientado a fortalecer las capacidades de juezas, jueces, fiscales, defensoras, defensores públicos y personal jurisdiccional para aplicar de manera rigurosa, directa y coherente la Constitución, los tratados internacionales y los estándares jurisprudenciales de protección de derechos fundamentales. Este itinerario integra el estudio del bloque de constitucionalidad, el control de

¹⁸ La consolidación del Estado constitucional de derechos y justicia (art. 1 de la Constitución del Ecuador) exige que jueces, fiscales y defensores dominen el bloque de constitucionalidad, los estándares interamericanos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. La Corte IDH ha señalado que los operadores judiciales deben incorporar estándares de derechos humanos de manera directa y vinculante (Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México, 2010).

En Ecuador, los informes del Comité de Derechos Humanos (ONU, 2022) han subrayado deficiencias en la motivación, el análisis de proporcionalidad y la aplicación directa de derechos fundamentales. La propia Corte Constitucional, en sentencias como la No. 34-19-IN/21, ha evidenciado que los operadores carecen de herramientas suficientes para ejercer control difuso o aplicar test de razonabilidad.

Este itinerario responde a tendencias internacionales de formación judicial promovidas por la ENM Francia, el Centro de Estudios Constitucionales de España y la RIAEJ, que recomiendan formación sólida en argumentación constitucional, estándares internacionales y protección de derechos fundamentales.

constitucionalidad y convencionalidad, los test de proporcionalidad y razonabilidad, así como el análisis profundo de precedentes nacionales e interamericanos. Su finalidad es garantizar decisiones judiciales que respeten el Estado constitucional de derechos y justicia, promoviendo la motivación adecuada, la resolución de conflictos desde un enfoque de derechos y la consolidación de una cultura institucional basada en la dignidad humana y la supremacía constitucional.

ITINERARIO 2. Justicia Penal, Garantías Procesales y Sistema Acusatorio¹⁹

El itinerario fortalece las competencias técnicas y éticas de los operadores judiciales para asegurar investigaciones, juzgamientos y defensas respetuosas del debido proceso, articulando la teoría del caso, la litigación oral, el razonamiento probatorio y la valoración integral de la evidencia conforme a estándares nacionales e internacionales. Integra principios del sistema acusatorio adversarial, el uso proporcional de medidas cautelares, la correcta motivación de decisiones y el tratamiento adecuado de prueba digital y científica, en consonancia con las directrices de la Corte IDH y buenas prácticas de instituciones formadoras como el CEJ Chile, la ENM Francia y el Federal Judicial Center. Este itinerario promueve un ejercicio penal, orientado a la protección de derechos, la prevención de arbitrariedades, la reparación integral y la consolidación de un sistema penal eficaz y compatible con el Estado constitucional de derechos y justicia.

ITINERARIO 3. Justicia Restaurativa, Víctimas y Reparación Integral²⁰

Este itinerario se orienta a formar operadores judiciales capaces de incorporar enfoques humanizados y restaurativos en la gestión de conflictos penales y no penales, priorizando la centralidad de las víctimas, la reparación integral y la reconstrucción del tejido social. Este itinerario integra conocimientos y herramientas derivadas de estándares internacionales,²¹ así como prácticas avanzadas de mediación, círculos restaurativos, justicia juvenil y procesos participativos de diálogo. Su propósito es fortalecer la capacidad institucional para utilizar mecanismos restaurativos en audiencias, etapas preprocesales y procesos de ejecución de penas, favoreciendo soluciones que reconozcan el daño, promuevan la responsabilización

¹⁹ La reforma penal ecuatoriana y la adopción del sistema acusatorio oral demandan que los operadores judiciales dominen técnicas de litigación, razonamiento probatorio y garantías procesales. La CIDH ha advertido deficiencias estructurales en la valoración de prueba, motivación de sentencias y uso excesivo de prisión preventiva (Informe CIDH 2023). Instituciones como INL, CEJ Chile, FJC USA y ENM Francia han priorizado la formación práctica en litigación oral, análisis de evidencia y estándares probatorios.

La Corte Constitucional, en sentencias como la No. 114-15-SEP-CC, ha señalado fallas recurrentes en motivación probatoria y ausencia de estándares claros de valoración.

²⁰ Naciones Unidas (Resolución 2002/12) promueve la justicia restaurativa como mecanismo para reducir reincidencia, fortalecer reparación y mejorar la satisfacción de víctimas. En Ecuador, la Corte Constitucional ha reiterado la importancia del enfoque restaurativo (sentencia No. 1069-19-JP/20). El Consejo de Europa, Canadá y Nueva Zelanda han desarrollado escuelas judiciales con fuerte énfasis en prácticas restaurativas. El Sistema Nacional de Protección Integral (SNAI) y el MIES han señalado que operadores judiciales requieren habilidades restaurativas y de diálogo.

²¹ Como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre Medidas No Privativas de Libertad (Reglas de Tokio, 1990), la Resolución ONU 2002/12 sobre Programas de Justicia Restaurativa y la jurisprudencia de la Corte IDH en materia de reparación.

activa, integren la perspectiva psicosocial y garanticen medidas de reparación que satisfagan los derechos de las víctimas y contribuyan a la paz social. Este itinerario responde a la necesidad de decisiones judiciales más sensibles, inclusivas y efectivas en contextos de conflictividad social y violencia.

ITINERARIO 4. Justicia de Género e Interseccionalidad²²

El itinerario tiene como finalidad fortalecer las capacidades de los operadores judiciales para identificar, prevenir y corregir prácticas jurídicas discriminatorias, incorporando un enfoque analítico que reconozca cómo las desigualdades de género se entrecruzan con factores como etnia, edad, orientación sexual, situación socioeconómica, discapacidad y territorio. Este itinerario se fundamenta en los estándares internacionales establecidos por la CEDAW, los lineamientos de ONU Mujeres y la jurisprudencia de la CIDH, que obligan a los sistemas judiciales a adoptar decisiones libres de estereotipos y a garantizar la igualdad sustantiva. Desde una perspectiva formativa, integra herramientas para analizar estereotipos judiciales, aplicar el test de interseccionalidad, comprender dinámicas de violencia basada en género, emitir medidas de protección adecuadas y desarrollar decisiones argumentadas con enfoque de derechos y sensibilidad social. Su propósito es consolidar una práctica judicial transformadora, capaz de reducir brechas estructurales, proteger de manera efectiva a mujeres y personas con identidades diversas, y contribuir a una justicia más inclusiva, equitativa y respetuosa de la dignidad humana.

ITINERARIO 5. Justicia de Niñez, Adolescencia y Familias²³

El itinerario está orientado a fortalecer las capacidades de los operadores judiciales para garantizar la protección integral y el desarrollo progresivo de derechos de niños, niñas y adolescentes, autonomía progresiva y protección reforzada. Este itinerario integra herramientas técnicas para analizar y resolver casos relacionados con medidas de protección, violencia intrafamiliar, procesos de adoptabilidad, filiación, audiencias protegidas y conflictos familiares, incorporando enfoques interdisciplinarios provenientes de la psicología, la pedagogía, el trabajo social y la medicina legal. Su propósito es promover decisiones judiciales oportunas, motivadas y sensibles, que resguarden los derechos de grupos especialmente vulnerables y respondan a los principios constitucionales de prioridad absoluta, corresponsabilidad y trato digno. Además, busca consolidar prácticas de escucha activa a niñas, niños y adolescentes, mejorar la coordinación interinstitucional (MIES, Fiscalía, Defensoría Pública, policía especializada) y garantizar que los procesos judiciales sean seguros,

²² ONU Mujeres (2023), la Corte IDH (Caso Campo Algodonero, 2009) y CEDAW han alertado que sistemas judiciales que no integran enfoque de género generan discriminación estructural.

En Ecuador, la Corte Constitucional ha determinado que persisten estereotipos en decisiones judiciales (sentencia No. 34-19-IN/21). Escuelas judiciales de España, México y Argentina han creado itinerarios de género obligatorios.

²³ El Comité de los Derechos del Niño (ONU, 2021) exige preparación especializada para jueces de niñez.

La Corte IDH, en Atala Riffo y niñas vs. Chile (2012), subrayó la obligación de proteger el interés superior del niño. En Ecuador, la Corte Constitucional (sentencia No. 2019-02086) ha evidenciado falta de estándares unificados en audiencias protegidas y decisiones de adoptabilidad.

protectores y respetuosos de las necesidades emocionales y jurídicas de las personas involucradas.

ITINERARIO 6. Justicia Laboral, Seguridad Social y Trabajo Digno²⁴

El itinerario fortalece las capacidades de los operadores judiciales para resolver con solvencia técnica, enfoque de derechos y perspectiva de justicia social los conflictos relacionados con relaciones laborales, derechos colectivos, regímenes de seguridad social y condiciones de trabajo digno, conforme a los estándares de la OIT, la Constitución ecuatoriana y la jurisprudencia regional en materia de igualdad y no discriminación. Este itinerario integra herramientas analíticas para el estudio de despidos, estabilidad laboral, negociación colectiva, acoso laboral, igualdad salarial, accidentes de trabajo y prestaciones de la seguridad social, promoviendo decisiones motivadas, oportunas y coherentes con las obligaciones internacionales del Estado. Su propósito es contribuir a una justicia laboral efectiva, accesible y protectora, que reduzca la conflictividad, promueva condiciones de trabajo dignas y garantice la tutela judicial efectiva de personas trabajadoras y sujetos de especial protección.

ITINERARIO 7. Justicia Administrativa y Tributaria, Ética Pública y Control Estatal²⁵

El itinerario fortalece las capacidades de los operadores judiciales para ejercer un control efectivo, transparente y razonado sobre los actos de la administración pública, conforme a los principios del Estado constitucional de derechos y justicia. Este itinerario integra el estudio técnico de la legalidad administrativa, la proporcionalidad, la motivación reforzada, el control de la discrecionalidad, la responsabilidad del Estado y la lucha contra la corrupción, alineándose con estándares internacionales como las Directrices de Integridad Pública de la OCDE (2017), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la jurisprudencia de la Corte Interamericana en materia de arbitrariedad y debido proceso administrativo. Asimismo, incorpora herramientas para el análisis crítico de políticas públicas, el uso adecuado de pruebas en procedimientos administrativos y el fortalecimiento de la ética institucional como componente fundamental de la función judicial. Su propósito es consolidar una justicia administrativa que garantice la seguridad jurídica, la rendición de cuentas, el control democrático del poder público y la confianza ciudadana en la administración de justicia.

²⁴ Los estándares de la OIT (Agenda de Trabajo Decente, 2021) establecen que los sistemas judiciales deben garantizar la protección de derechos laborales, equidad salarial y acceso efectivo a recursos judiciales. En Ecuador, el Comité de Libertad Sindical (OIT 2022) ha expresado preocupación por demoras judiciales y criterios dispares en casos de despido intempestivo y discriminación laboral. Países como Chile, Uruguay y España han fortalecido formación judicial laboral basada en justicia social y resolución alternativa de conflictos.

²⁵ El control judicial de la administración pública es un pilar de democracia y anticorrupción (OCDE, 2021). En Ecuador, la Contraloría, la Corte Constitucional y el Consejo de Participación han identificado inconsistencias en la valoración judicial de actos administrativos.

Escuelas europeas priorizan formación en proporcionalidad, razonamiento administrativo y ética pública.

ITINERARIO 8. Justicia Ambiental, Climática y Derechos de la Naturaleza²⁶

El itinerario constituye un eje formativo especializado orientado a desarrollar competencias avanzadas para la comprensión, análisis y resolución de conflictos ambientales y climáticos en el marco del Estado constitucional de derechos y justicia. Este itinerario articula conocimientos de derecho ambiental, derecho ecológico, justicia climática, gobernanza de recursos naturales y mecanismos de responsabilidad estatal y privada. Integra herramientas metodológicas para valorar peritajes ecosistémicos, aplicar principios como el precautorio y el *in dubio pro natura*, analizar impactos ambientales acumulativos y comprender la dimensión intergeneracional de los derechos ambientales. Asimismo, incorpora formación técnica en litigio climático, estándares de evaluación de daños, interpretación de normativa ambiental y uso de criterios técnicos provenientes de disciplinas como la biología, ecología, hidrología, geografía y ciencias del clima. Su propósito operativo es dotar a jueces, fiscales, defensores y personal jurisdiccional de capacidades robustas para emitir decisiones oportunas, fundamentadas y alineadas con los retos científicos, normativos y éticos que plantea la crisis climática contemporánea.

ITINERARIO 9. Justicia Digital, Inteligencia Artificial y Gestión Tecnológica²⁷

El itinerario está diseñado para desarrollar competencias avanzadas en el uso, comprensión y fiscalización de tecnologías aplicadas al sistema judicial, incorporando conocimientos sobre expediente electrónico, evidencia digital, firma electrónica, ciberseguridad y gobernanza de datos. Integra, además, la comprensión técnica y jurídica de los sistemas de inteligencia artificial aplicados a la administración de justicia, abordando aspectos como transparencia algorítmica, explicabilidad (XAI), sesgos automatizados, trazabilidad y responsabilidad en

²⁶ La creación y fortalecimiento de este itinerario responde a la urgente necesidad de que los sistemas judiciales adopten un papel activo en la protección ambiental y climática, dada la evidencia científica del cambio climático y la degradación acelerada de los ecosistemas. Organismos internacionales —como la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva OC-23/17, la ONU en sus informes del IPCC (2021–2023), y la OCDE— han destacado el rol fundamental del poder judicial en salvaguardar derechos humanos frente a daños ambientales y riesgos climáticos. En el contexto ecuatoriano, la relevancia es aún mayor debido al reconocimiento constitucional de la naturaleza como sujeto de derechos (arts. 71–74), condición que convierte al país en referente global y exige jueces altamente capacitados para interpretar y aplicar dicho marco innovador. La creciente judicialización de conflictos ambientales, territoriales y climáticos —como los casos de Los Cedros o Sinangoe— evidencia la necesidad de competencias técnicas especializadas para garantizar decisiones consistentes, restaurativas, preventivas y coherentes con el enfoque ecológico del Estado. Por ello, este itinerario se justifica plenamente como un pilar estratégico para fortalecer la capacidad institucional del sistema de justicia frente a uno de los mayores desafíos de nuestro tiempo.

²⁷ La acelerada digitalización de la justicia ecuatoriana y global —impulsada por las transformaciones derivadas de la pandemia, la expansión del expediente electrónico y la creciente presencia de inteligencia artificial en la toma de decisiones públicas— exige operadores judiciales altamente capacitados para actuar con rigor técnico, ético y jurídico frente a estos nuevos escenarios. Organismos como la OCDE, la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ), la Unión Europea y la UNESCO han advertido sobre los riesgos de sesgos algorítmicos, vulnerabilidades de ciberseguridad y fallas en la gestión de datos que pueden comprometer derechos fundamentales como la igualdad, la privacidad y el debido proceso. En el contexto ecuatoriano, la transición hacia plataformas digitales, el uso creciente de evidencia electrónica y la necesidad de fortalecer la interoperabilidad institucional demandan formación robusta para una justicia eficiente, transparente y confiable.

entornos digitales. Este itinerario articula contenidos multidisciplinares provenientes del derecho, la informática forense, la ingeniería de datos y la ética tecnológica, proporcionando a los operadores judiciales herramientas para conducir audiencias digitales, gestionar ecosistemas tecnológicos judiciales y valorar evidencia digital con criterios de autenticidad, integridad, confiabilidad y cadena de custodia digital.

*ITINERARIO 10. Justicia civil y Procesal Civil*²⁸

El itinerario de Justicia Civil y Procesal Civil está orientado a desarrollar y consolidar las competencias jurídicas, argumentativas y decisorias de los operadores judiciales en el análisis, interpretación y resolución de controversias de naturaleza civil y mercantil, en estricto apego a los principios de oralidad, intermediación, contradicción y tutela judicial efectiva. Su enfoque formativo prioriza la correcta conducción del proceso, la motivación adecuada de las decisiones y la garantía del debido proceso en todas sus fases. Se aborda de manera rigurosa el régimen de las obligaciones, los contratos y la responsabilidad civil, integrando el estudio sistemático del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), la normativa sustantiva aplicable y la jurisprudencia relevante de la Corte Nacional de Justicia y de la Corte Constitucional. Asimismo, promueve el fortalecimiento del razonamiento probatorio, la valoración integral de la prueba y la adopción de decisiones coherentes, previsibles y alineadas con los estándares del Estado constitucional de derechos y justicia.

A modo de cierre

Los diez itinerarios presentados²⁹, evidencian un diseño curricular altamente coherente con las tendencias internacionales de formación judicial, estructurándose en torno a las dimensiones fundamentales del Estado constitucional de derechos y justicia. En conjunto, abarcan los campos sustantivos más críticos del quehacer judicial contemporáneo: protección de derechos fundamentales (Itinerarios 1, 3, 4 y 5), integridad civil y penal (Itinerarios 2 y 10), fortalecimiento del control estatal y la lucha contra la corrupción (Itinerario 7), garantía de trabajo digno (Itinerario 6) y atención a nuevas fronteras de la justicia, como la justicia digital y la justicia climática (Itinerarios 8 y 9).

²⁸ La pertinencia del Itinerario de Justicia Civil y Procesal Civil se sustenta en el desarrollo jurisprudencial obligatorio que ha consolidado el rol activo del juez civil como garante de la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la seguridad jurídica. La Corte Constitucional del Ecuador ha establecido, entre otras, en las sentencias No. 093-14-SEP-CC, No. 019-16-SEP-CC y No. 115-17-SEP-CC, que la actividad jurisdiccional civil exige una motivación reforzada, una adecuada dirección del proceso conforme a los principios de oralidad e intermediación y una valoración integral y razonada de la prueba, prohibiendo decisiones meramente formalistas o mecánicas. De forma complementaria, la Corte Nacional de Justicia ha desarrollado criterios jurisprudenciales obligatorios en materia de responsabilidad civil, interpretación contractual y carga de la prueba, orientados a garantizar coherencia decisiva y previsibilidad jurídica. Estos estándares nacionales se alinean con la jurisprudencia comparada del Tribunal Constitucional de España (STC 20/2012 sobre tutela judicial efectiva) y con las buenas prácticas formativas del *Centre de Formation de la Magistrature* de Francia y del Poder Judicial de Chile, que destacan la necesidad de formación especializada en razonamiento probatorio y conducción del proceso civil.

²⁹ De acuerdo a la necesidad, la EFJ puede ir planteando más itinerarios articuladores de los procesos de formación.

Los itinerarios muestran un equilibrio entre enfoques tradicionales y emergentes. Por un lado, fortalecen áreas históricamente centrales para la judicatura, como la argumentación constitucional, el sistema penal acusatorio, la justicia laboral o el control administrativo. Por otro lado, incorporan campos de vanguardia que hoy son esenciales para la formación judicial del siglo XXI: justicia restaurativa, justicia de género e interseccionalidad, justicia digital con enfoque de IA, justicia climática y la interlegalidad propia de los Estados plurinacionales. Esta combinación evidencia una lectura fina de los desafíos actuales del sistema judicial ecuatoriano: aumento de conflictividad social, brechas en la atención a víctimas, tensiones entre jurisdicciones, digitalización acelerada del servicio judicial, y la necesidad de decisiones más sensibles, motivadas y técnicamente sólidas. Desde una perspectiva de política pública judicial, estos itinerarios muestran pertinencia, actualidad y una clara lógica de prevención, tutela efectiva y calidad decisional.

Estos diez itinerarios revelan una estructura que no solo responde a las obligaciones normativas del Ecuador (como control de convencionalidad, derechos de la naturaleza, interculturalidad, interés superior del niño, debido proceso y ética pública), sino que también proyecta una visión de futuro para la EFJ. Su diseño permite desarrollar competencias transversales (argumentación, razonamiento probatorio, ética, análisis de riesgos, enfoque de derechos, manejo de tecnologías), integradas con competencias especializadas para cada campo. Esta arquitectura curricular favorece trayectorias formativas progresivas, pertinentes para jueces, fiscales, defensores y personal jurisdiccional, y ofrece a la EFJ una oportunidad real de consolidarse como una escuela judicial de referencia regional.

6.2.5 Modalidades

- Presencial, orientada a quienes ingresan al sistema judicial.
- Virtual asincrónica y/o sincrónica, apoyada en el aula virtual institucional.
- Semipresencial, que combinan las dos modalidades antes descritas.

6.2.6 Evaluación

Se aplicarán mecanismos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, asegurando el desarrollo de competencias aplicables a la práctica profesional.

La aprobación requiere al menos el 80% de cumplimiento académico, conforme al artículo 70 del COFJ, y la demostración de competencias integrales en contextos simulados o reales.

6.3. Formación Especializada

La formación especializada en la EFJ constituye el nivel más avanzado del itinerario académico y está orientada a desarrollar competencias profundas, técnicas y altamente específicas en áreas críticas del quehacer jurisdiccional. Este nivel formativo articula conocimientos de alta complejidad, enfoques interdisciplinarios y análisis de casos emblemáticos, integrando

estándares constitucionales, jurisprudenciales e internacionales que permiten a juezas, jueces, fiscales, defensoras, defensores y personal judicial responder a escenarios de litigación avanzada, fenómenos jurídicos emergentes y problemáticas de gran impacto social.

La necesidad de consolidar formación especializada responde a la creciente complejidad de los conflictos que llegan a la Función Judicial, al acelerado dinamismo de las transformaciones normativas y tecnológicas, y a la obligación constitucional de garantizar decisiones imparciales, motivadas y ajustadas a estándares de derechos humanos. En un contexto donde emergen desafíos como litigios climáticos, criminalidad organizada, violencia estructural, inteligencia artificial, derechos de la naturaleza y sistemas jurídicos interculturales, la formación inicial y continua ya no resultan suficientes para asegurar respuestas jurisdiccionales de alta calidad. La especialización, por tanto, se convierte en un eje estratégico para fortalecer la capacidad decisional del sistema judicial, reducir disparidades interpretativas, consolidar seguridad jurídica y dotar al país de operadores altamente competentes que contribuyan a la confianza ciudadana y al fortalecimiento del Estado constitucional de derechos y justicia.

6.3.1 Objetivos específicos de los procesos de formación especializada

- Profundizar en áreas específicas del derecho conforme a las necesidades del sistema judicial.
- Promover la producción de conocimiento jurídico aplicado.
- Desarrollar capacidades de liderazgo técnico y mentoría institucional.

6.3.2 Modalidades

- Programas de posgrado en convenio con universidades nacionales e internacionales.
- Seminarios especializados con expertos internacionales.
- Virtual asincrónica y/o sincrónica, apoyada en el aula virtual institucional.

6.3.3 Evaluación

Se priorizará la evaluación por desempeño y producción académica, que evidencie la capacidad de aplicar conocimiento especializado a casos reales o simulados.

La aprobación requiere al menos el 80% de cumplimiento académico, conforme al artículo 70 del COFJ, y la demostración de competencias integrales en contextos simulados o reales.

La formación especializada podrá desarrollarse en articulación estratégica con instituciones de educación superior debidamente acreditadas, o con organismos internacionales, a fin de garantizar altos parámetros de calidad académica, rigor metodológico y reconocimiento formativo. Esta articulación permitirá asegurar la coherencia curricular, la incorporación de enfoques pedagógicos actualizados, la validación académica de los contenidos y la retroalimentación de los procesos de enseñanza-aprendizaje conforme a estándares.

6.4. Formación de Formadores

La formación de formadores en la EFJ constituye un componente estratégico orientado a garantizar la calidad pedagógica, metodológica y ética de quienes imparten procesos académicos dentro del sistema judicial. Este eje formativo desarrolla competencias didácticas avanzadas para la enseñanza del derecho, la planificación académica basada en competencias, el diseño de experiencias formativas activas, la evaluación del aprendizaje y el uso de tecnologías educativas. Asimismo, incorpora elementos esenciales de facilitación, gestión del conocimiento, investigación aplicada, comunicación jurídica efectiva y liderazgo académico. La formación de formadores se sustenta en estándares internacionales establecidos por la RIAEJ, la ENM Francia, el CEJ España y el Federal Judicial Center, que destacan la necesidad de docentes judiciales capaces de transformar contenidos complejos en aprendizajes significativos y contextualizados.

La consolidación de un programa robusto de formación de formadores es fundamental para asegurar la sostenibilidad del Modelo Educativo EFJ 2026–2030, especialmente en un contexto donde la administración de justicia exige profesionales altamente capacitados, actualizados y con habilidades para afrontar desafíos emergentes. La evidencia comparada demuestra que las escuelas judiciales con mayores estándares de calidad invierten sistemáticamente en la profesionalización de su cuerpo docente, reconociendo que la mejora de la enseñanza impacta directamente en la calidad de las decisiones judiciales y en la eficiencia del servicio público. En el caso ecuatoriano, la diversidad de perfiles institucionales, la complejidad normativa, la creciente digitalización y la necesidad de incorporar enfoques de derechos, género, interculturalidad y sostenibilidad requieren formadores capaces de integrar conocimientos jurídicos con metodologías activas de aprendizaje. Por ello, este eje formativo se justifica como una prioridad estratégica: asegurar que quienes enseñan en la EFJ sean agentes de cambio, garantes de excelencia académica y multiplicadores de buenas prácticas dentro del sistema de justicia.

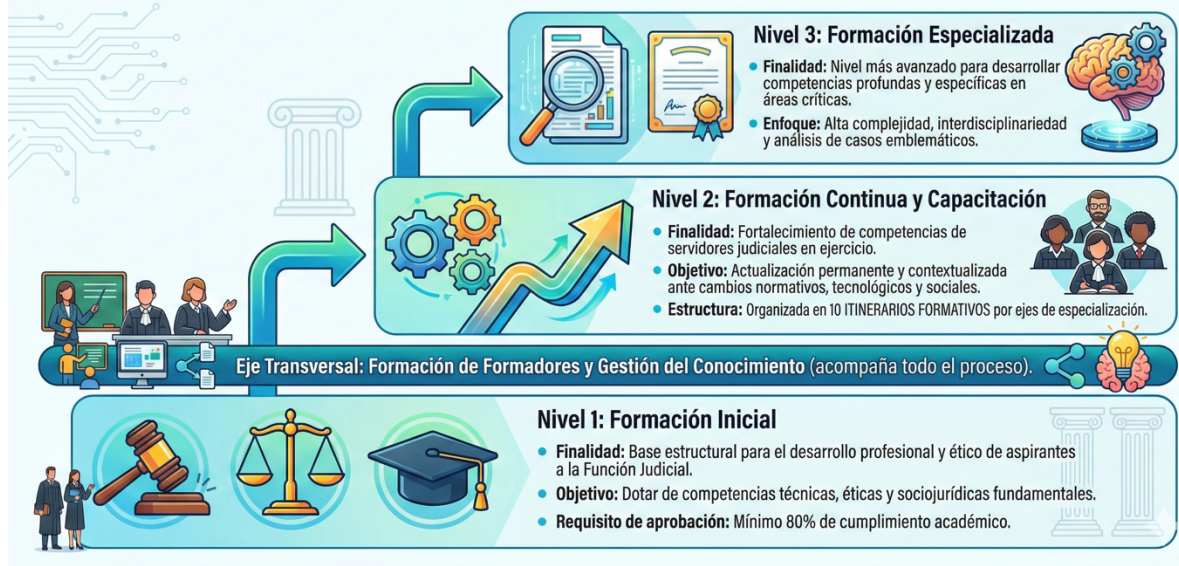
6.4.1 *Objetivos específicos de los procesos de formación de formadores*

- Asegurar la calidad de la enseñanza mediante formadores altamente capacitados.
- Desarrollar competencias en planificación, mediación y evaluación del aprendizaje.
- Promover la innovación educativa y el uso pedagógico de la tecnología.

6.4.2 *Componentes formativos mínimos*

1. Didáctica judicial y pedagogía del adulto.
2. Diseño curricular por competencias.
3. Evaluación formativa y retroalimentación.
4. Uso de tecnologías y plataformas educativas.
5. Comunicación efectiva y manejo de grupo.

Niveles de Formación de la EFJ 2026-2030



7. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Las metodologías de enseñanza–aprendizaje del Modelo Educativo EFJ 2026–2030 se fundamentan en un enfoque constructivista, experiencial y sociocognitivo, orientado al desarrollo de competencias profesionales aplicadas al ejercicio judicial. Estas metodologías conciben al operador de justicia como un sujeto activo que aprende a partir de la resolución de problemas reales, el análisis crítico de casos, la reflexión ética y el diálogo interdisciplinario. La EFJ adopta un enfoque centrado en el aprendizaje significativo, en el que la experiencia práctica, la interacción con pares, la interpretación de estándares jurisprudenciales y la aplicación de criterios analíticos son elementos esenciales para la construcción del conocimiento. La combinación de teoría, práctica, simulación y reflexión garantiza que el proceso formativo responda a los desafíos contemporáneos del sistema judicial.

El Modelo Educativo incorpora metodologías activas que privilegian la participación, la autonomía y la capacidad de razonamiento complejo de los participantes. Entre ellas se incluyen el estudio de casos, las simulaciones de audiencias, los laboratorios jurídicos, la litigación estratégica, la resolución colaborativa de problemas, los ejercicios de motivación judicial y la aplicación del precedente vinculante. Estas estrategias replican escenarios reales del quehacer jurisdiccional y promueven la toma de decisiones fundamentadas, la argumentación oral y escrita, la identificación de sesgos cognitivos, el razonamiento probatorio y el manejo adecuado de garantías procesales. Asimismo, se aplican técnicas de aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje invertido (*flipped learning*)³⁰ y análisis de evidencia científica o digital, permitiendo que los participantes integren conocimientos jurídicos con habilidades prácticas relevantes para su función. De esta manera, la EFJ garantiza que la formación no se limite a la transmisión de contenidos, sino que forme operadores capaces de actuar con solvencia en situaciones reales.

Las metodologías de enseñanza del Modelo EFJ se complementan con la incorporación de tecnologías educativas avanzadas, tales como plataformas de aprendizaje virtual. Estas herramientas permiten personalizar el aprendizaje, generar retroalimentación inmediata, fortalecer la práctica autónoma y asegurar la accesibilidad para operadores judiciales en todo el país. La EFJ adopta un enfoque de evaluación formativa y continua, mediante rúbricas de desempeño, análisis de productos académicos, autoevaluación y coevaluación entre pares, lo que garantiza una medición integral de las competencias adquiridas. La integración de innovación pedagógica y tecnologías disruptivas permite que la formación judicial responda a las dinámicas actuales del derecho, fortaleciendo la excelencia académica y la capacidad institucional para enfrentar los desafíos jurídicos del siglo XXI.

³⁰ "Flip Your Classroom: Reach Every Student in Every Class Every Day". En esta obra, los autores detallan la transición del aprendizaje pasivo al activo, centrando el tiempo de clase en la resolución de dudas y la aplicación del conocimiento. Bergmann, J., & Sams, A. (2012). Flip your classroom: Reach every student in every class every day. International Society for Technology in Education.

Las principales metodologías que se desprenden del Modelo Educativo propuesto son:

a. Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)

El ABP propone que los participantes partan de un conflicto jurídico real o simulado que requiere ser analizado, interpretado y resuelto mediante la integración de normas, doctrina, estándares internacionales y precedentes vinculantes. En esta metodología, el caso no es un ejemplo didáctico, sino el punto de partida para identificar hechos relevantes, formular preguntas jurídicas, determinar criterios de ponderación, estructurar el razonamiento probatorio y construir una decisión motivada. El ABP promueve autonomía cognitiva, análisis crítico y profundización doctrinal, colocando al participante en el centro del proceso de aprendizaje.

El ABP es fundamental porque replica fielmente la dinámica real del trabajo jurisdiccional. Permite abordar temas complejos de todos los itinerarios: test de proporcionalidad en constitucional; flagrancia y medidas cautelares en penal; responsabilidad patronal en laboral; aplicación del interés superior en niñez; control de arbitrariedad en administrativo; conflictos de derechos de la naturaleza en ambiental; interlegalidad en justicia indígena; e interpretación de prueba digital en justicia tecnológica. Su carácter transversal lo convierte en una de las metodologías más potentes para fortalecer razonamiento jurídico, consistencia decisional y motivación clara.

b. Estudios de Caso

Los estudios de caso se basan en el análisis detallado de decisiones judiciales, documentos procesales, hechos probados y estándares jurisprudenciales relevantes. La metodología permite descomponer la estructura de una sentencia, evaluar la calidad de la motivación, identificar la ratio decidendi, reconocer obiter dicta y analizar inconsistencias o tensiones doctrinales. Puede incluir casos nacionales, interamericanos, europeos u opiniones consultivas que enriquecen la formación comparada.

Es esencial para el desarrollo de itinerarios porque asegura que la formación no sea abstracta sino contextualizada en decisiones reales. En género e interseccionalidad permite identificar estereotipos; en penal, razonamiento probatorio; en ambiental, precedentes de protección ecosistémica; en constitucional, decisiones estructurales; en laboral, análisis de igualdad salarial; y en administrativo, motivación reforzada. El estudio de casos es un pilar de la formación judicial internacional y una herramienta irremplazable para desarrollar criterio y consistencia jurisprudencial.

c. Aprendizaje Colaborativo

El aprendizaje colaborativo se fundamenta en la construcción conjunta del conocimiento a través del trabajo en equipo, la deliberación, la coevaluación y la resolución compartida de

problemas. Esta metodología fomenta habilidades transversales de comunicación, diálogo, argumentación y cooperación interinstitucional, elementos críticos en sistemas de justicia donde la labor es necesariamente colegiada.

Fortalece capacidades clave para todos los itinerarios, particularmente aquellos donde la deliberación es central: constitucional, administrativo, justicia indígena, ambiental y género. Favorece la comprensión de múltiples perspectivas, reduce sesgos y permite integrar miradas interdisciplinarias en equipos mixtos (trabajo social, psicología, peritos). Asimismo, desarrolla habilidades interpersonales indispensables para la judicatura, como escucha activa, trabajo colaborativo y negociación.

d. Aprendizaje Basado en Proyectos (ABPj)

El aprendizaje basado en proyectos implica que los participantes diseñen, implementen y evalúen iniciativas vinculadas a la mejora de la gestión judicial, acceso a la justicia, protección de derechos o innovación en procesos jurisdiccionales. Los proyectos pueden incluir rediseño de flujos procesales, creación de protocolos, análisis estadísticos, herramientas tecnológicas o propuestas de política judicial.

Permite conectar el aprendizaje con mejoras concretas en las unidades judiciales. Es útil en itinerarios como justicia administrativa (control interno), digital (gestión tecnológica), ambiental (protocolos de peritaje), niñez (rutas de atención), laboral (sistemas de conciliación) y justicia indígena (mecanismos de coordinación). Además, impulsa una EFJ orientada a la innovación y al impacto institucional.

e. Tutoría y Acompañamiento Pedagógico

La tutoría implica un proceso de orientación personalizada donde formadores especializados acompañan el desarrollo de competencias, brindan retroalimentación continua, sugieren rutas de fortalecimiento y apoyan la reflexión ética y jurídica del participante. Es un acompañamiento sistemático y profesional que garantiza aprendizaje significativo.

Es clave en formación inicial y especializada, y complementa todos los itinerarios. Permite identificar brechas individuales: dificultades argumentativas, falta de manejo probatorio, sesgos cognitivos, vacíos doctrinales o problemas de motivación. Además, en itinerarios como género, niñez, justicia restaurativa o justicia indígena es fundamental para consolidar enfoques sensibles y evitar prácticas revictimizantes o estereotipadas.

f. Aprendizaje Híbrido y Digital

El aprendizaje híbrido combina sesiones sincrónicas (videoconferencias, aulas en vivo) con actividades asincrónicas (lecturas, videos, módulos interactivos, evaluaciones). Se apoya en

plataformas virtuales, analíticas de aprendizaje, recursos multimediales y herramientas de IA para personalizar avances y retroalimentación.

Es estratégico para itinerarios que requieren acceso a bases de datos, jurisprudencia, pericias digitales o interacción continua, como justicia digital, penal, ambiental y constitucional. Permite ampliar cobertura nacional, flexibilizar horarios y facilitar procesos autogestionados. La EFJ fortalece así su capacidad de formar operadores judiciales en todas las provincias, garantizando equidad territorial.

g. Microaprendizaje y Gamificación

El microaprendizaje consiste en ofrecer contenidos breves, precisos y de alta concentración conceptual mediante cápsulas didácticas, infografías, podcasts o videos cortos. La gamificación agrega elementos lúdicos: retos, insignias, rankings y recompensas para aumentar motivación y participación.

Es ideal para reforzar competencias específicas como estándares de protección, técnicas probatorias, principios constitucionales o manejo de herramientas digitales. Apoya itinerarios como digital, penal, género, administrativo y ambiental mediante rutinas de actualización ágil. Además, combate la sobrecarga cognitiva y mejora la retención de información.

h. Laboratorios de Decisión Judicial (unificación de criterios, debates, argumentación jurídica, técnica legislativa)

Los laboratorios de decisión permiten que los participantes reproduzcan el proceso interno de deliberación judicial: análisis del expediente, contrastación de evidencia, construcción de precedentes, emisión de votos, elaboración de sentencias, discusión colegiada y revisión crítica entre pares.

Esta metodología es clave para itinerarios constitucional, penal, administrativo, ambiental, laboral y electoral. Permite entrenar razonamiento jurídico avanzado, coherencia argumentativa, integridad del precedente y calidad de la motivación. Es una herramienta indispensable para la formación especializada.

METODOLOGÍAS ACTIVAS DEL MODELO EDUCATIVO EFJ

ENFOQUE: Constructivista, experiencial y sociocognitivo centrado en el aprendizaje significativo.

1 APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS (ABP)



Parte de un conflicto jurídico real o simulado para su análisis y resolución.
Conflicto → Análisis → Resolución

2 ESTUDIOS DE CASO



Análisis detallado de decisiones judiciales y estándares jurisprudenciales reales.

3 APRENDIZAJE COLABORATIVO



Construcción conjunta del conocimiento mediante trabajo en equipo y deliberación.

4 SIMULACIÓN JUDICIAL VIRTUAL



Recreación de audiencias en entornos digitales 3D.

5 AULA INVERTIDA (FLIPPED CLASSROOM)



Estudio previo de contenidos
Sesiones destinadas al análisis práctico
Estudio previo de contenidos y sesiones destinadas al análisis práctico.

6 LABORATORIOS DE DECISIÓN JUDICIAL



Reproducción del proceso interno de deliberación y de sentencias.

Proceso
Deliberación → Votación → Elaboración

8. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y DEL DESEMPEÑO

La evaluación del aprendizaje en la EFJ se concibe como un proceso continuo, formativo y orientado al desarrollo de competencias, en coherencia con los principios del Modelo Educativo 2026–2030. Este enfoque considera que la evaluación no solo verifica conocimientos, sino que valora la capacidad del operador judicial para aplicar estándares normativos, resolver problemas complejos, argumentar decisiones y actuar con integridad, perspectiva de derechos y sensibilidad intercultural. Para ello, se emplean instrumentos diversos como rúbricas de desempeño, análisis de productos académicos, evaluaciones situadas³¹, ejercicios de motivación judicial, pruebas de aplicación práctica, participación en simulaciones y reflexión crítica. La evaluación es, por tanto, un componente integral del proceso de aprendizaje, destinada a orientar la mejora continua y garantizar que los perfiles profesionales formados por la EFJ respondan a las exigencias constitucionales, éticas y técnicas del sistema de justicia.

Así mismo, la evaluación del desempeño de formadoras y formadores constituye un eje estratégico para asegurar la excelencia académica y la pertinencia de los procesos formativos. Este componente valora la competencia pedagógica, el dominio técnico del itinerario impartido, la capacidad de facilitar aprendizajes significativos, la integridad académica, el uso adecuado de metodologías activas, la claridad argumentativa y la retroalimentación brindada a los participantes. La evaluación del formador/a no se concibe como un mecanismo punitivo, sino como una herramienta de fortalecimiento profesional que permite identificar necesidades de capacitación, asignar apoyos pedagógicos y promover relevo académico para garantizar calidad, transparencia y continuidad institucional.

8.1. Tipos e instrumentos de evaluación del Aprendizaje

Tipos

1. **Diagnóstica:** identifica el nivel de partida del participante.
2. **Formativa:** acompaña el proceso y orienta la mejora.
3. **Sumativa:** verifica la adquisición de competencias al cierre del curso.
4. **Autoevaluación y coevaluación:** promueve la autorreflexión profesional.

Instrumentos

- Rúbricas de desempeño.
- Pruebas objetivas y abiertas.
- Ensayos jurídicos.
- Observación en audiencias o simulaciones.

³¹ "Enseñanza situada: Vínculo entre la escuela y la vida". En esta obra, Díaz-Barriga sostiene que la evaluación no puede ser un acto separado del aprendizaje; debe ser una "evaluación auténtica" que ocurra mientras el estudiante resuelve problemas reales, lo cual es vital para la formación de profesionales como los jueces. Díaz-Barriga Arceo, F. (2006). *Enseñanza situada: Vínculo entre la escuela y la vida*. McGraw-Hill.

- Portafolios digitales.

8.2. Tipos e instrumentos de Evaluación del Desempeño de Formadores/as

La EFJ implementará un Sistema de Evaluación del Desempeño de Formadores (SEDD-EFJ), orientado a garantizar la calidad pedagógica y la mejora continua.

Crterios principales

- **Planificación:** coherencia entre objetivos, contenidos y evaluación.
- **Didáctica:** claridad expositiva, manejo del grupo y uso de metodologías activas.
- **Dominio temático:** actualización jurídica y rigor técnico.
- **Retroalimentación:** capacidad de orientar el aprendizaje individual.
- **Innovación y TIC:** uso pertinente de herramientas tecnológicas.
- **Satisfacción estudiantil:** percepción del proceso de enseñanza.

Mecanismos

- Evaluaciones por parte de estudiantes.
- Observaciones de clase presenciales o virtuales.
- Autoevaluación reflexiva del formador.
- Análisis de indicadores de desempeño académico (aprobación, retención, satisfacción).

Resultados

Los resultados alimentarán los procesos de acreditación del formador/a, planificación de capacitación interna y reconocimiento al mérito académico.

9. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (SAC)

El SAC en el Modelo Educativo de la EFJ es un conjunto articulado de procesos, criterios, indicadores y mecanismos de verificación destinados a garantizar que la formación judicial responda a estándares de excelencia académica, pertinencia institucional y responsabilidad pública. Este sistema abarca todas las fases del proceso formativo: diseño curricular, implementación pedagógica, evaluación de aprendizajes, desempeño de formadores/as, seguimiento a egresados y retroalimentación de resultados al modelo educativo. Se fundamenta en principios de coherencia curricular, transparencia, mejora continua y rendición de cuentas, integrando metodologías de evaluación interna (autoevaluación) y externa (verificación independiente, referentes comparados y auditorías académicas). Su propósito es asegurar que cada programa, itinerario y acción formativa contribuya de manera efectiva al fortalecimiento del servicio de justicia y al desarrollo profesional de jueces, fiscales, defensores públicos y personal jurisdiccional.

La implementación de un sistema robusto de aseguramiento de la calidad es indispensable para garantizar que la EFJ cumpla con su mandato institucional, responda a las exigencias del Estado constitucional de derechos y justicia, y se articule con los estándares internacionales de formación judicial. La creciente complejidad de los conflictos judiciales, los nuevos ámbitos de especialización (justicia digital, ambiental, interlegalidad), la demanda ciudadana por transparencia y la necesidad de decisiones jurisdiccionales sólidas exigen una formación rigurosa, evaluada y ajustada a evidencia. Este sistema permite identificar brechas de aprendizaje, asegurar la idoneidad de los formadores, optimizar recursos institucionales, fortalecer la coherencia entre competencias e itinerarios y consolidar a la EFJ como una institución fiable, moderna y orientada al impacto. En este contexto, el aseguramiento de la calidad no es un componente administrativo, sino un pilar estratégico para garantizar la excelencia judicial y la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

El sistema tiene como finalidad asegurar la mejora continua de la oferta académica de la EFJ y la alineación con las políticas nacionales de justicia, mediante los siguientes objetivos:

1. Garantizar la coherencia entre la misión institucional y los resultados formativos.
2. Establecer indicadores de calidad pedagógica, curricular, tecnológica y de impacto.
3. Evaluar periódicamente la satisfacción de los participantes y la efectividad del aprendizaje.
4. Fortalecer la transparencia institucional y la rendición de cuentas.

9.1. Dimensiones del sistema de calidad

El SAC del Modelo Educativo EFJ 2026–2030 se estructura en cuatro dimensiones interrelacionadas que permiten evaluar, monitorear y mejorar de manera continua la pertinencia, eficacia e impacto de los procesos formativos de la EFJ. Estas dimensiones constituyen el marco analítico y operativo que guía el diseño curricular, la labor pedagógica,

la incorporación estratégica de tecnologías educativas y la evaluación del impacto institucional en el desempeño de los operadores de justicia. Su articulación asegura que la oferta académica mantenga altos estándares de calidad, responda a las exigencias del Estado constitucional de derechos y justicia y contribuya de forma verificable al fortalecimiento del servicio judicial y a la confianza ciudadana. A continuación se detallan:

Dimensión	Descripción	Instrumentos
Académica y curricular	Evalúa la coherencia entre objetivos, contenidos y metodologías.	Rúbricas curriculares, auditorías académicas, revisión de sílabos.
Enseñanza efectiva	Valora el desempeño de formadores y tutores.	Evaluación docente, observación de clase, encuestas de satisfacción.
Tecnológica y de gestión	Asegura el correcto funcionamiento del aula virtual y los recursos digitales.	Monitoreo de la plataforma, reportes de uso y soporte técnico.
Impacto institucional	Mide la transferencia de conocimientos a la práctica judicial.	Estudios de impacto, seguimiento a egresados y desempeño institucional.

9.1.1 Dimensión académica y curricular

Esta dimensión se centra en garantizar la coherencia, pertinencia y calidad del diseño formativo de la EFJ, asegurando que los programas, itinerarios y actividades académicas respondan a las necesidades reales del sistema de justicia y a los principios del Estado constitucional de derechos y justicia. Esta dimensión articula la formulación de perfiles de competencia, la planificación de rutas formativas, la actualización permanente de contenidos y la integración de enfoques transversales como derechos humanos, género, interculturalidad, ética pública y transformación digital. Su propósito es asegurar que la arquitectura curricular mantenga solidez teórica, relevancia práctica y una alineación precisa con los mandatos constitucionales, la normativa vigente y los estándares nacionales e internacionales.

La relevancia de esta dimensión reside en que la calidad del servicio judicial depende, en gran medida, de la calidad de su formación. Una estructura curricular basada en competencias, evidencia y análisis de pertinencia garantiza que jueces, fiscales, defensores públicos y personal jurisdiccional desarrollen capacidades técnicas y éticas necesarias para la toma de decisiones fundamentadas. Asimismo, permite responder a desafíos emergentes —como justicia ambiental, IA aplicada al derecho, reparación integral, justicia restaurativa o interlegalidad— asegurando que la EFJ mantenga una oferta académica actualizada y orientada a resultados. Esta dimensión es el pilar del aseguramiento de calidad, ya que define qué se aprende, cómo se aprende y cuál es el impacto esperado.

Estrategia 1: Actualización curricular basada en competencias

Indicadores de gestión:

- % de itinerarios diseñados y/ o actualizados anualmente
- Número de perfiles de competencia diseñados y/o validados por expertos

Indicadores de impacto:

- Coherencia entre competencias y evaluaciones (investigación de impacto)
- Mejora en el desempeño de participantes en ejercicios aplicados (investigación de impacto)

Estrategia 2: Integración transversal de enfoques de derechos, género, interculturalidad y ética

Indicadores de gestión:

- % de cursos que incorporan enfoques transversales³²
- Número de materiales académicos diseñados y/o revisados bajo criterios de pertinencia

Indicadores de impacto:

- Reducción de sentencias con estereotipos o motivaciones deficientes
- Incremento en decisiones judiciales documentadas con enfoque de derechos

Estrategia 3: Alineación curricular con mandatos constitucionales y estándares internacionales

Indicadores de gestión:

- Número de módulos actualizados conforme a precedentes de Corte IDH y Corte Constitucional
- % de programas con revisión normativa anual

Indicadores de impacto:

³² Los enfoques transversales son valores y actitudes fundamentales que atraviesan todas las áreas del currículo educativo, orientando la forma de relacionarnos con las personas y el entorno para formar ciudadanos éticos, justos e inclusivos, promoviendo la participación, la equidad, el respeto a la diversidad y la sostenibilidad, manifestándose en acciones concretas en la vida escolar y social, y no solo en contenidos teóricos. Ministerio de Educación. (2016). *Currículo Nacional de la Educación Básica*.

- Incremento en el uso correcto de control de convencionalidad (investigación de impacto)

Estrategia 4: Diseño de trayectorias formativas progresivas (itinerarios)

Indicadores de gestión:

- Número de trayectorias diseñadas y aprobadas
- % de cursos articulados entre niveles (inicial–continua–especializada)

Indicadores de impacto:

- Aumento en la retención y continuidad formativa
- Impacto positivo en evaluaciones longitudinales del desempeño judicial (investigación de impacto)

9.1.2 Dimensión Enseñanza efectiva

La dimensión evalúa y garantiza la calidad del proceso formativo en los entornos de enseñanza, considerando tanto el desempeño pedagógico de los formadores como la experiencia y el aprendizaje del participante. Se centra en la implementación de metodologías activas, el uso adecuado de recursos didácticos, la mediación del aprendizaje significativo, la retroalimentación oportuna y la gestión adecuada del entorno académico. Esta dimensión incorpora criterios de desempeño docente, competencias didácticas, solvencia técnica y manejo ético del proceso formativo, estableciendo estándares claros de excelencia y mecanismos verificables de observación y evaluación.

Su importancia radica en que la enseñanza efectiva es el punto de encuentro entre el diseño curricular y el impacto real en el desempeño judicial. Una EFJ que evalúa y fortalece la calidad docente garantiza que los contenidos se impartan con rigor técnico, pertinencia metodológica y sensibilidad hacia los principios de derechos humanos. Esta dimensión es particularmente decisiva para los itinerarios que requieren habilidades prácticas, donde la calidad del formador afecta directamente la calidad de la decisión judicial futura. Por ello, esta dimensión promueve excelencia pedagógica, uniformidad académica y responsabilidad institucional.

Estrategia 1: Evaluación sistemática del desempeño de formadores/as

Indicadores de gestión:

- % de formadores evaluados anualmente
- Número de observaciones de clase realizadas

Indicadores de impacto:

- Mejora en la satisfacción de participantes (>90%)
- Reducción de brechas pedagógicas detectadas por auditorías académicas

Estrategia 2: Fortalecimiento pedagógico mediante capacitación continua de formadores

Indicadores de gestión:

- Número de procesos formativos y certificaciones impartidas
- Número de participaciones en procesos formativos
- % de formadores que completan el programa anual

Indicadores de impacto:

- Aumento en el uso de metodologías activas (investigación)
- Mejora evidenciada en la calidad de la retroalimentación de formadores (investigación)

Estrategia 3: Implementación de metodologías activas y basadas en práctica judicial

Indicadores de gestión:

- % de cursos que incorporan simulación, ABP o estudios de caso

Indicadores de impacto:

- Mejora en la argumentación y razonamiento probatorio (investigación de impacto)

Estrategia 4: Establecimiento de estándares pedagógicos y rúbricas institucionales

Indicadores de gestión:

- Número de bancos de evaluación y/o rúbricas diseñadas y aprobadas

Indicadores de impacto:

- Homogeneidad en criterios de evaluación (investigación de impacto)

9.1.3 Dimensión Tecnológica y de Gestión

Esta dimensión se orienta a garantizar que los procesos académicos cuenten con infraestructura digital, herramientas tecnológicas y procesos administrativos eficientes que faciliten el acceso, seguimiento y evaluación de la formación judicial. Incluye la gestión de la plataforma virtual, el aseguramiento de la interoperabilidad con sistemas institucionales, la administración del

ciclo académico, la analítica de aprendizaje, la trazabilidad de registros y el soporte técnico. Esta dimensión también establece lineamientos para la innovación educativa, integrando simuladores, sistemas de IA, recursos multimedia y nuevas tecnologías aplicables al aprendizaje jurídico.

Esta dimensión es clave para asegurar que la EFJ pueda operar con eficiencia, transparencia y cobertura nacional, garantizando el acceso equitativo a la formación en todos los territorios. Permite optimizar recursos, reducir brechas digitales, fortalecer la seguridad de la información y ampliar las posibilidades metodológicas del proceso formativo. En itinerarios como justicia digital, penal (evidencia electrónica), ambiental (modelos geoespaciales), administrativo (gestión documental) y justicia indígena (traducción intercultural), la tecnología no solo apoya, sino que condiciona la calidad del aprendizaje. Su existencia asegura que la EFJ esté alineada con el proceso de transformación digital del sistema judicial ecuatoriano y con estándares internacionales de modernización institucional.

Estrategia 1: Fortalecimiento de la plataforma virtual y analítica de aprendizaje

Indicadores de gestión:

- Tiempo promedio de disponibilidad del LMS (>98%)
- Número de reportes de analítica generados mensualmente

Indicadores de impacto:

- Reducción de deserción en cursos virtuales (investigación)
- Incremento en el rendimiento académico en modalidad híbrida (investigación)

Estrategia 2: Implementación de simuladores, IA educativa y recursos digitales

Indicadores de gestión:

- Número de herramientas tecnológicas integradas
- % de cursos que usan simuladores o IA de apoyo

Indicadores de impacto:

- Mejora en el desempeño en actividades prácticas (investigación de impacto)
- Disminución de errores recurrentes en razonamiento jurídico (investigación de impacto)

Estrategia 3: Optimización de procesos administrativos y gestión documental académica

Indicadores de gestión:

- Tiempos de respuesta promedio en procesos académicos
- % de registros académicos digitalizados

Indicadores de impacto:

- Reducción de errores administrativos
- Mayor trazabilidad y transparencia institucional

Estrategia 4: Accesibilidad y equidad en el acceso a la formación

Indicadores de gestión:

- Número de capacitaciones
- % de participantes de provincias con alta demanda

Indicadores de impacto:

- Reducción de brechas regionales de participación (investigación de impacto)
- Mejora en la percepción de equidad en encuestas institucionales (investigación de impacto)

9.1.4 Dimensión de impacto institucional

Esta dimensión se encarga de evaluar de manera sistemática los efectos de la formación judicial sobre el desempeño profesional, la calidad de las decisiones, la eficiencia procesal y la confianza ciudadana en la justicia. A través de indicadores de desempeño, análisis de resultados, estudios longitudinales, evaluaciones externas y retroalimentación con unidades jurisdiccionales, esta dimensión determina si la formación impartida cumple con su mandato de mejorar la administración de justicia. Su enfoque es analítico y orientado al desarrollo de evidencia que permita ajustar itinerarios, mejorar procesos y fortalecer la toma de decisiones académicas.

Esta dimensión es esencial porque cierra el ciclo de calidad: permite verificar si la formación transforma prácticas judiciales, mejora la atención a víctimas, aumenta la seguridad jurídica, fortalece la transparencia o reduce vulneraciones de derechos. Es particularmente relevante para itinerarios críticos como género, niñez, ambiental, justicia indígena y penal, donde el impacto se traduce directamente en la protección de personas y colectivos vulnerables. Además, genera información valiosa para la planificación estratégica, la rendición de cuentas y la articulación con políticas públicas de justicia, consolidando a la EFJ como una institución moderna, evaluada y orientada al servicio del país.

Estrategia 1: Evaluación del impacto de la formación en el desempeño jurisdiccional

Indicadores de gestión:

- Número de estudios de impacto realizados anualmente
- % de participantes monitoreados en estudios longitudinales

Indicadores de impacto:

- Mejora verificable en motivación judicial
- Reducción de vulneraciones de derechos por error judicial

Estrategia 2: Articulación con políticas públicas de justicia

Indicadores de gestión:

- Número de acciones formativas coordinadas con Fiscalía, Defensoría y otras entidades externas
- % de programas alineados con prioridades nacionales

Indicadores de impacto:

- Mayor coherencia institucional en la formación (investigación)
- Disminución de brechas críticas detectadas por entes de control (investigación)

Estrategia 3: Retroalimentación institucional y mejora continua

Indicadores de gestión:

- Número de informes técnicos generados por ciclo académico
- Tiempo promedio para implementar mejoras curriculares

Indicadores de impacto:

- Mayor satisfacción institucional con los programas EFJ (investigación)
- Evidencias de mejora progresiva en índices de calidad (investigación)

Estrategia 4: Transparencia y rendición de cuentas académicas

Indicadores de gestión:

- Número de reportes públicos emitidos
- % de indicadores divulgados de manera periódica

Indicadores de impacto:

- Incremento de confianza ciudadana en la EFJ (investigación)

- Fortalecimiento de su legitimidad como ente formador del sistema judicial (investigación)

9.2. Mecanismos de evaluación y mejora

Los mecanismos de evaluación y mejora constituyen el núcleo operativo del SAC del ME-EFJ 2026–2030, al permitir monitorear el cumplimiento de los estándares académicos, identificar brechas en los procesos formativos y garantizar la toma de decisiones basada en evidencia. Estos mecanismos articulan procedimientos sistemáticos de evaluación interna y externa, retroalimentación continua, análisis de desempeño docente y estudiantil, seguimiento de cohortes, auditorías académicas y estudios de impacto institucional. Su propósito es asegurar que cada programa y acción formativa sea revisado, ajustado y optimizado de manera permanente, fortaleciendo la pertinencia, la efectividad y la coherencia del modelo educativo con las necesidades del sistema de justicia y con los mandatos del Estado constitucional de derechos y justicia.

El ciclo de calidad de la EFJ se estructura en cuatro fases permanentes:

1. **Planificación:** definición de metas, indicadores y políticas de calidad.
2. **Ejecución:** implementación de programas formativos con estándares definidos.
3. **Estigación:** generación de conocimiento y sistematización de buenas prácticas.
4. **Evaluación:** análisis de resultados académicos, docentes y tecnológicos.
5. **Retroalimentación:** ajustes y mejoras continuas a partir de la evidencia.
6. Investigar para generar mejorar continuas.

Cada fase será gestionada a través del Sistema Integrado de Indicadores de la EFJ, con reportes trimestrales y procesos de evaluación-investigación externa.

10. INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y JUSTICIA DIGITAL

La Innovación, Tecnología Educativa y Justicia Digital constituye un eje estratégico del Modelo Educativo EFJ 2026–2030, orientado a integrar herramientas digitales, metodologías disruptivas y soluciones tecnológicas que fortalezcan la calidad, accesibilidad y pertinencia de la formación judicial. Este componente reconoce que la administración de justicia enfrenta transformaciones profundas derivadas de la digitalización, la inteligencia artificial, la evidencia electrónica, la interoperabilidad institucional y la creciente demanda de servicios judiciales ágiles y transparentes. Su propósito es preparar a jueces, fiscales, defensores y personal jurisdiccional para desenvolverse en entornos altamente tecnificados, promoviendo competencias digitales, alfabetización tecnológica, ética en el uso de IA y habilidades para gestionar audiencias, expedientes y procesos judiciales en plataformas digitales. La inclusión de este bloque se justifica plenamente por la necesidad de modernizar el sistema de justicia, reducir brechas territoriales, garantizar seguridad jurídica en el uso de tecnologías emergentes y alinear la formación judicial ecuatoriana con los estándares internacionales que orientan la justicia del siglo XXI.

10.1. Enfoque de transformación digital

El modelo educativo se asienta sobre una infraestructura tecnológica sostenible, que permite democratizar el acceso al conocimiento y fortalecer las competencias digitales del personal judicial.

Los pilares de la transformación digital educativa son:

- **Virtualización integral:** ampliación de la oferta académica en línea mediante la plataforma institucional (Moodle EFJ) y generación de un sistema académico.
- **Inteligencia Artificial educativa:** desarrollo de herramientas de evaluación automatizada, tutoría adaptativa y análisis predictivo de desempeño.
- **Recursos abiertos de aprendizaje:** implementación de repositorios digitales, MOOC y materiales multimedia bajo licencias abiertas.
- **Interoperabilidad:** integración de los sistemas de la EFJ con los del CJ (SIGED, Talento Humano, Justicia Digital).
- **Ciberseguridad y protección de datos:** cumplimiento estricto de la normativa de seguridad de la información y ética digital.

10.2. Metodologías digitales emergentes

La EFJ incorporará entornos de aprendizaje flexibles apoyados en tecnología, tales como:

Metodología	Descripción	Herramienta asociada
-------------	-------------	----------------------

Aula invertida (flipped classroom)	El participante estudia los contenidos previos y las sesiones se destinan al análisis práctico.	Videos EFJ Studio, foros interactivos.
Microlearning	Formación a través de cápsulas de 5–10 minutos para actualización rápida.	Plataforma móvil EFJ App.
Simulación judicial virtual	Recreación de audiencias en entornos digitales 3D.	Simulador EFJ-Audiencias.
Gamificación jurídica	Uso de dinámicas de juego para reforzar la motivación y la participación.	EFJ GameLab.
Tutorías inteligentes	Asistentes virtuales de acompañamiento pedagógico.	Chatbot EFJ Tutor.

11. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El seguimiento del Modelo Educativo EFJ 2026–2030 se realizará a través del Sistema Integral de Monitoreo Académico (SIMA-EFJ), una plataforma institucional destinada a consolidar y analizar, trayectoria formativa, cumplimiento de metas académicas, desempeño de formadores y resultados de aprendizaje. Este sistema permitirá articular datos provenientes de procesos de formación inicial, continua y especializada, así como del desempeño docente y la satisfacción de los participantes, generando reportes periódicos y tableros de control que faciliten la toma de decisiones basada en evidencia. SIMA-EFJ incluirá indicadores de calidad curricular, eficiencia académica, pertinencia temática, utilización de recursos digitales y progresión de competencias, lo que permitirá evaluar la coherencia interna y externa del modelo educativo en su implementación.

Asimismo, el sistema incorporará mecanismos de evaluación institucional, estudios longitudinales y análisis de impacto orientados a determinar en qué medida la formación impartida contribuye al fortalecimiento del servicio de justicia y al cumplimiento de los mandatos del Estado constitucional de derechos y justicia. Estos procesos integrarán evaluaciones externas, auditorías académicas, revisión de estándares internacionales, encuestas de clima y desempeño institucional, y mecanismos de retroalimentación continua con jueces, fiscales, defensores, personal jurisdiccional y usuarios del sistema de justicia. La finalidad es asegurar que la EFJ mantenga una oferta académica actualizada, pertinente y alineada con las transformaciones normativas, tecnológicas y sociales, garantizando la mejora continua y la transparencia institucional en todos los niveles de su gestión formativa.

Estructura del monitoreo

Nivel	Descripción	Responsable
Académico	Seguimiento del desarrollo de cursos y programas.	Subdirección Académica
Pedagógico	Evaluación de metodologías y resultados formativos.	Subdirección Académica
Tecnológico	Análisis del funcionamiento del aula virtual y soporte.	Subdirección de Gestión Administrativa y Estratégica
Institucional	Evaluación e investigación del impacto, desarrollo de metodologías y alineación con políticas del CJ.	Subdirección de Investigación Jurídica

11.1. Indicadores clave

1. Tasa de aprobación promedio por curso.
2. Nivel de satisfacción estudiantil ($\geq 85\%$).
3. Porcentaje de cursos con actualización curricular bianual.
4. Tasa de cumplimiento docente y uso de metodologías activas.

5. Número de investigaciones o publicaciones derivadas de programas EFJ.
6. Porcentaje de programas alineados con los ejes del Plan Estratégico Institucional.

12. Hitos en implementación del Modelo Educativo

Fase	Periodo	Objetivos principales	Resultados esperados	Responsable
I. Diseño y ajuste curricular	2026	Revisar el marco curricular, estandarizar sílabos y definir indicadores de calidad.	Nuevo currículo EFJ aprobado.	Subdirección Académica
II. Implementación piloto y formación de formadores	2027	Aplicar el modelo en 5 provincias piloto y capacitar al 100% de formadores.	Programas validados y docentes certificados.	Subdirección Académica
III. Consolidación e innovación tecnológica	2028–2029	Expandir el modelo a nivel nacional e incorporar IA educativa.	Plataforma unificada y cursos híbridos en todas las jurisdicciones.	Subdirección de Gestión Administrativa y Estratégica
IV. Evaluación de impacto, seguimiento del cumplimiento de indicadores y sostenibilidad	2030	Evaluar resultados, sistematizar buenas prácticas y actualizar el modelo.	Informe de impacto EFJ 2030.	Subdirección de Investigación Jurídica

Cronograma de Implementación del Modelo Educativo



13. CONCLUSIONES Y VISIÓN DE FUTURO

El Modelo Educativo EFJ 2026–2030 se fundamenta en un enfoque pedagógico transformador y centrado en la práctica reflexiva, que reconoce al operador de justicia como un sujeto en permanente construcción de saberes, competencias y valores. La formación judicial se concibe como un proceso integral que combina conocimiento técnico, razonamiento ético y sensibilidad social, orientado a fortalecer la independencia, la imparcialidad y la transparencia en la administración de justicia. Este modelo impulsa un aprendizaje significativo, en el que la teoría y la práctica dialogan de manera constante para consolidar capacidades aplicadas al contexto nacional y regional.

Asimismo, el modelo incorpora la innovación tecnológica y la transformación digital como ejes estratégicos del proceso formativo. La integración de entornos virtuales de aprendizaje, simuladores judiciales, inteligencia artificial y metodologías activas permitirá diversificar las experiencias educativas, ampliar el acceso y garantizar una formación más flexible, inclusiva y contextualizada. De esta manera, la EFJ promueve un ecosistema educativo sostenible, en el que la gestión del conocimiento se orienta a resolver los desafíos actuales del sistema judicial y a anticipar las competencias necesarias para el futuro del derecho.

Finalmente, el Modelo Educativo EFJ 2026–2030 se proyecta como un instrumento de gobernanza académica y excelencia institucional, que define estándares de calidad, mecanismos de evaluación y principios ético-pedagógicos alineados con el marco del Consejo de la Judicatura. Su implementación fortalecerá la articulación interinstitucional, consolidará la profesionalización de los formadores judiciales y generará evidencia para la toma de decisiones estratégicas en materia de formación. En suma, este modelo no solo orienta el desarrollo académico de la Escuela, sino que reafirma su compromiso con una justicia moderna, accesible y humanizada, al servicio de los derechos y del Estado constitucional de justicia.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

- Academia de la Magistratura del Perú (2024). *Marco pedagógico institucional*. Lima: AMAG.
- AMAG Perú. (2023). *Modelo Educativo Basado en Competencias del Magistrado*. Lima: Academia de la Magistratura del Perú.
- Biggs, J. & Tang, C. (2011). *Teaching for Quality Learning at University*. Open University Press.
- Banco Mundial. (2020). *Measuring Justice Sector Performance*. Washington, D.C.
- Boud, D., & Hager, P. (2012). *Re-thinking continuing professional development in a learning society*. *Studies in Continuing Education*, 34(1), 3–17. <https://doi.org/10.1080/0158037X.2011.608656>
- CEJ Chile – Centro de Estudios de Justicia de las Américas. (2020). *Modelo de Formación Judicial para Iberoamérica*. CEJA.
- CEDAW. (1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*. ONU.
- Comisión Europea (2022). *European Judicial Training Strategy 2021–2024*. Bruselas: European Commission.
- Consejo de la Judicatura del Ecuador. (2022). *Reglamento de la Escuela de la Función Judicial*. Quito: EFJ.
- Consejo de la Judicatura Federal (CJF) & Escuela Federal de Formación Judicial (ENFJ). (2020). *Modelo Educativo para la Formación Judicial*. Ciudad de México.
- Consejo de la Judicatura del Ecuador (2024). *Plan Estratégico Institucional 2025–2030*. Quito: CJ.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2008–2024). *Jurisprudencia sobre justicia indígena y pluralismo jurídico*.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2008–2024). *Sentencias y estándares jurisprudenciales*.
- ENM Francia (École Nationale de la Magistrature). (2019). *Modèle pédagogique de la formation des magistrats*. Paris: ENM.
- ENM Francia (École Nationale de la Magistrature). (2021). *Rapport annuel de formation*. Bordeaux.
- Escuela Judicial de España – CGPJ. (2021). *Plan de Formación Continua*. Madrid.
- Delors, J., et al. (1996). *La educación encierra un tesoro: Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI*. UNESCO.
- École Nationale de la Magistrature (ENM). (2021). *Programme de formation initiale et continue des magistrats*. Paris: ENM.
- Escuela Nacional de la Judicatura (República Dominicana) (2023). *Modelo de formación judicial basado en competencias*. Santo Domingo.
- Escuela Nacional de la Judicatura de México (ENFJ) (2023). *Modelo curricular y pedagógico*. Ciudad de México.

- European Judicial Training Network. (2023). *Strategy for Judicial Training in Europe 2021–2027*. Luxemburgo.
- European Commission. (2018). *Key Competences for Lifelong Learning*. Luxemburgo.
- European Commission. (2021). *Ethics Guidelines for Trustworthy AI*.
- Federal Judicial Center. (2019). *Judicial Education and Training Framework*. Washington, D.C.
- Kolb, D. (1984). *Experiential Learning: Experience as the Source of Learning and Development*. Prentice Hall.
- Mulder, M. (2012). *Competence-Based Education and Training*. Wageningen University.
- Naciones Unidas. (1990). *Directrices para la Función Judicial*. ONU.
- OCDE (2022). *Building an Innovative Public Sector*. París: OECD Publishing.
- Organización de Naciones Unidas (2023). *Justicia y Estado de Derecho: Innovación y fortalecimiento institucional*. Nueva York: ONU.
- OECD. (2020). *Teachers as Learners: Conditions for Effective Professional Development*. Paris: OECD Publishing.
- Tünnermann Bernheim, C. (2008). *La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI*. Fondo Editorial del Consejo de Publicaciones.
- OECD. (2020). *Teaching and Learning International Survey (TALIS): The State of Teaching*. París: OECD Publishing.
- OECD. (2021). *Social and Emotional Skills for Well-Being, Connectedness and Success*. París: OECD Publishing.
- OIT. (2012). *Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Laborales*. Ginebra.
- OCDE. (2017). *OECD Public Integrity Handbook*. París.
- RIAEJ (Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales). (2022). *Norma Iberoamericana de Calidad en la Formación Judicial NCR1000*. Madrid: RIAEJ.
- RIAEJ – Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales. (2018). *Estudios comparados sobre formación judicial*. Madrid.
- Rychen, D., & Salganik, L. (2003). *Key Competencies for a Successful Life and a Well-Functioning Society*. OECD.
- Susskind, R. (2019). *Online Courts and the Future of Justice*. Oxford University Press.
- Tobón, S. (2017). *Formación integral y competencias*. Ecoe Ediciones.
- UNESCO. (2021). *Reimagining our futures together: A new social contract for education*. Paris: UNESCO.
- UNESCO. (2015). *Replantear la educación: ¿Hacia un bien común mundial?* UNESCO Publishing.
- UNESCO. (2021). *Educación y desarrollo de competencias socioemocionales para el sector justicia*. París: UNESCO.
- UNESCO. (2021). *AI and the Rule of Law*. París.
- UNESCO. (2023). *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*.